

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2026
20:08 HORAS.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las veinte horas con ocho minutos (20:08), del día de hoy jueves treinta (30) de abril del (2026) dos mil veintiséis, se reunieron, de manera híbrida, las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 6207, Fraccionamiento Rancho la Torrecilla, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión se encontraban presentes:

Presidente Provisional del Consejo General, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes; Consejerías Electorales: Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Mtra. Patricia Guadalupe González Mijares, Mtra. Layla Karina Miranda Girón y Licdo. Marco Antonio Yeverino Rodríguez.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Revolucionario Institucional Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido del Trabajo, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. María José Marcos Salazar; por el Partido Nuevas Ideas, Lic. Ana Victoria Rodríguez Leal. Integrándose posteriormente el representante del Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez; por el Partido Morena, C. José Arturo Braña Sotomayor; y por el Partido México Avante Coahuila, Lic. Leonardo Alvarado García.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra declaró la existencia del quórum legal para sesionar.

Enseguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

Previamente, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra dio cuenta de un oficio presentado por la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos en los siguientes términos: *“Hacer de conocimiento de este Consejo General que el día de ayer recibimos un oficio de la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos en el cual solicita, derivado de diversas normas como el Código Electoral de Coahuila, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Reglamento de Sesiones del IEC, solicitando su excusa para pronunciarse respecto de diversos asuntos que se verán el día de hoy en este orden del día del Consejo General. Comentando que, derivado de que en el Sistema Informático de Registro de Candidatura se advierte que el 27 de abril se presentó la solicitud de registro en el Comité Distrital Electoral número 11 de una persona como candidata suplente por el principio de mayoría relativa por el Partido Nuevas Ideas y que dicha persona guarda un segundo grado de consanguinidad con la suscrita, razón por la cual a fin de salvaguardar el principio rector de imparcialidad que rige la función electoral. Es por lo cual hace esta solicitud de excusarse. De acuerdo a lo comentado en el escrito de la Consejera, la excusa versaría sobre los puntos 19 y 20.4 del orden del día. Es cuanto, Consejero Presidente.”*

Enseguida el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General. Al no formularse intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra dio lectura al orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación de los proyectos de acta:
 - 3.1 Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2026
 - 3.2 Sesión Extraordinaria de fecha 09 de abril de 2026
 - 3.3 Sesión Extraordinaria de fecha 20 de abril de 2026
4. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.
5. Informe mensual que presenta la Comisión de Vinculación con INE y OPLES, relativo a las actividades y seguimiento a la coordinación y vinculación con el Instituto Nacional Electoral.



6. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila en relación a la publicación de encuestas electorales y sondeos de opinión relativos al Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026.
7. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en relación al monitoreo de programas informativos en radio, televisión y prensa escrita durante el Proceso Electoral Local en Coahuila 2025-2026.
8. Informes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 355, numeral 2, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, rinden las diferentes Comisiones de este Órgano Electoral, al Consejo General:
 - 8.1 Informe de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
 - 8.2 Informe de la Comisión de Organización Electoral.
 - 8.3 Informe de la Comisión de Quejas y Denuncias.
 - 8.4 Informe de la Comisión de Educación Cívica.
 - 8.5 Informe de la Comisión de Participación Ciudadana.
 - 8.6 Informe de la Comisión de Vinculación con el INE y con los OPLES.
 - 8.7 Informe de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información.
 - 8.8 Informe de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.
 - 8.9 Informe de la Comisión Innovación e Informática.
 - 8.10 Informe de la Comisión de Paridad de género e Inclusión.
 - 8.11 Informe de la Comisión Editorial y de Difusión de la Cultura Democrática.
 - 8.12 Informe de la Comisión Temporal de Archivos y Gestión Documental.
9. Informe que presenta la Comisión de Innovación e Informática del Desarrollo de la Herramienta Informática (Sistema de Cómputos Electorales).
10. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueban las fechas de ejecución de los simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026 (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Innovación e Informática).
11. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la designación de las personas Operadoras Regionales, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).

12. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante cual se aprueba la ocupación de la vacante generada en el Comité Distrital Electoral 13, con sede en Saltillo, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026 (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).
13. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el operativo de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales e integración de la documentación electoral en las cajas paquete electoral, la designación de la sede en donde se llevará a cabo y las personas que auxiliarán en los mismos, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026 (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).
14. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia de la actualización de la integración de los órganos directivos de la agrupación política estatal denominada "Organización Política Independiente". (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
15. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve la solicitud del Partido Acción Nacional, de incluir el nuevo logotipo del Partido en los registros y material electoral, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026 (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
16. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la actualización a los programas para el otorgamiento de la titularidad y la promoción en rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Coahuila. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión del Servicio Profesional).
17. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo al Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2026. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
18. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).

19. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se determina que este Organismo Público Local fungirá como enlace ante las autoridades de Seguridad Pública para atender las solicitudes de las candidaturas que requieran protección en el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).

20. Proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante los cuales se resuelven los cumplimientos de paridad y acciones afirmativas.
 - 20.1 Cumplimiento del Partido Acción Nacional
 - 20.2 Cumplimiento del Partido Verde Ecologista de México
 - 20.3 Cumplimiento del Partido Movimiento Ciudadano
 - 20.4 Cumplimiento del Partido Nuevas Ideas
 - 20.5 Cumplimiento del Partido México Avante Coahuila
 - 20.6 Cumplimiento de la Coalición PRI-UDC
 - 20.7 Cumplimiento de la Coalición Morena-PT(Proyectos de acuerdo propuestos por la Secretaría Ejecutiva).

21. Proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifican Convenios con diversas Instituciones:
 - 21.1 Convenio de colaboración que celebran el Poder Judicial del Estado de Coahuila, el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila y el Instituto Electoral de Coahuila.
 - 21.2 Convenio de colaboración que celebran la Cámara Nacional de Industria de la Transformación "CANACINTRA SURESTE" y el Instituto Electoral de Coahuila.
 - 21.3 Convenio de colaboración que celebran la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo "CANACO Monclova" y el Instituto Electoral de Coahuila.
 - 21.4 Convenio de colaboración que celebran la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo "CANACO Frontera" y el Instituto Electoral de Coahuila.
 - 21.5 Convenio de colaboración que celebran la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Piedras Negras "CANACO Piedras Negras" y el Instituto Electoral de Coahuila.(Proyectos de acuerdo propuestos por la Secretaría Ejecutiva).

22. Asuntos Generales
23. Clausura

Antes someter a consideración el proyecto de orden del día, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes consultó a las y los integrantes del Consejo General, si alguien deseaba solicitar la inclusión de algún asunto en el apartado de asuntos generales que no requiriera del examen previo de documentos y de obvia y urgente resolución.

Al no registrarse asuntos generales, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el orden del día para su discusión, no habiendo intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra tomar la votación correspondiente.

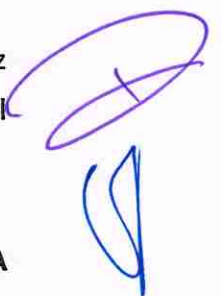
Previo a la votación, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra hizo constar la integración del Representante del Partido México Avante, Lic. Leonardo Alvarado García a los trabajos de la sesión de Consejo. Enseguida, procedió a tomar la votación del proyecto del orden del día, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, con fundamento en el artículo 10, inciso n) del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra solicitó la anuencia para proponer al Consejo General la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día y que fueron previamente circulados. Admitida la anuencia, procedió a tomar la votación, quedando aprobada por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, la dispensa de la lectura de los documentos.

Posteriormente el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2026, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2026 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2026.

En uso de la voz, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes informó que los proyectos de actas fueron circulados previamente. Enseguida, los sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General por si hubiera algún



comentario al respecto. Al no formularse intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra tomar la votación correspondiente.

Enseguida, el Secretario Ejecutivo Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación, quedando aprobadas por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes las actas de referencia.

Acto continúo, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

CUARTO. –INFORME SOBRE LAS PETICIONES Y DILIGENCIAS PRACTICADAS EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL.

En uso de la voz, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra rendir el informe correspondiente.

Antes de rendir el informe, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra hizo constar la integración del Representante del Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez y del Representante del Partido Morena, C. José Arturo Braña Sotomayor a los trabajos de la Sesión de Consejo General. Acto seguido, procedió a rendir el informe en los siguientes términos: *“El presente informe, Consejero Presidente, Consejerías, se presenta de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Oficialía Electoral de este Instituto, relacionado con las peticiones y diligencias practicadas en función de la Oficialía Electoral. Las actividades presentadas se llevaron a cabo en el periodo comprendido entre el 28 de marzo y el 27 de abril del año en curso. Y en ese lapso, se circunstanciaron 23 actas y se atendieron 196 solicitudes de certificación de documentos, teniendo como resultado el cumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en la normatividad aplicable. Es el informe Consejero Presidente, Consejerías.”*

En uso de la voz, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el informe rendido para su discusión. Al no formularse intervenciones al respecto, se tuvo por recibido el informe de mérito. Posteriormente solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.



QUINTO. – INFORME MENSUAL QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON INE Y OPLES, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES Y SEGUIMIENTO A LA COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

En uso de la voz, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, en su calidad de Presidente de la Comisión de Vinculación con el INE y los OPLES, procedió a rendir el informe en los siguientes términos: *“En atención a las atribuciones previstas en el artículo 364 del Código Electoral Local, la Comisión de Vinculación con el INE y los OPLES presenta el informe mensual sobre las actividades de seguimiento en relación con la vinculación y coordinación de las tareas encomendadas a ese Instituto Electoral de Coahuila por parte del INE, el cual consta de cuatro apartados. En primer lugar, se reporta el seguimiento al Sistema Informático de Vinculación con los Organismos Públicos Locales SIVOPLE, a través del cual se realiza una comunicación formal entre los OPLES y el INE, informando que durante el mes de abril se atendieron por esta vía 121 actividades. En segundo término, se informa sobre las respuestas a consultas formuladas por los OPLES al INE; en este periodo se recibieron cinco respuestas correspondientes a consultas formuladas por los OPLES de: Aguascalientes, Tlaxcala, Oaxaca, así como dos formulados por el propio Instituto Electoral de Coahuila. En el tercer rubro, relativo a la participación de Consejerías Electorales, destaca la asistencia a diversas actividades de vinculación, entre ellas: un foro distrital sobre la relevancia del voto en las juventudes; actividades relacionadas con el simulacro y preparación del sistema de voto electrónico por internet en el marco del voto anticipado; un conversatorio sobre violencia política contra las mujeres en razón de género en el entorno digital; y un diálogo con estudiantes sobre la importancia del voto informado. Finalmente, se informa un avance general de 65% de las actividades contempladas en el plan integral y calendario de coordinación, 145 actividades. Asimismo, se reporta un cumplimiento del 100% de las actividades que debían estar concluidas a la fecha sin registro de rezagos.”*

Acto continuo, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el informe para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, se tuvo por recibo el informe de mérito. Enseguida, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

SIXTO. - INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA EN RELACIÓN A LA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES Y SONDEOS DE OPINIÓN RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026.

En uso de la voz, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra rendir el informe correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, procedió a rendir el informe en los siguientes términos: *“Con todo gusto, Consejero Presidente. Informarle que, el presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 29 de marzo y el 28 de abril del presente año, periodo en el cual no se reportaron encuestas de preferencia publicadas dentro de los parámetros enmarcados en el Reglamento de Elecciones, el cual que establece que en el universo de publicaciones a monitorear, lo define evidentemente este Instituto Electoral de Coahuila, que implica los diarios de mayor circulación en nuestra entidad y en algunos casos también los de mayor impacto a nivel nacional, determinándose que hasta el momento no se han encontrado, lo vuelvo a repetir, encuestas que encuadren en los parámetros establecidos por el Reglamento de Elecciones. Es cuanto..”*

Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el informe rendido para su discusión. Al no formularse intervenciones al respecto, se tuvo por recibido el informe de mérito. Enseguida solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

SÉPTIMO. – INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN RELACIÓN AL MONITOREO DE PROGRAMAS INFORMATIVOS EN RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN COAHUILA 2025-2026.

En uso de la voz, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra rendir el informe correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, procedió a rendir el informe en los siguientes términos: *“Con todo gusto, Consejero Presidente. Informarles como se hizo igual en el mes pasado, recordar que este informe de monitoreo se presentará desde que inició el periodo de precampaña, el periodo de intercampaña y el periodo de las campañas electorales, también el periodo de veda electoral y la jornada, en el cual se basa con lo que prevé el artículo 229, numeral 1, inciso e) del Reglamento de Elecciones, así como la metodología aplicable que aprobó este Consejo General para efectos de hacer el monitoreo en los programas que difunden noticias en materia político-electoral. Comentar que, en los cuatro monitoreos que se les enviaron en estas últimas cuatro semanas y en el informe*

mensual que se remitió en conjunto con la convocatoria encontrarán: cuál fue el comportamiento de estos programas de noticias; cuáles fueron las menciones que se hicieron respecto a los partidos políticos; respecto a las eventuales o a las precandidaturas o a las eventuales candidaturas; cuál fue el sentido de estas menciones; insisto, también a los partidos políticos, el comportamiento que se le dio a cada uno de ellos; y por supuesto, algunos aspectos de violencia política de género; entre otras materias. Es cuanto Consejero Presidente.

Enseguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el informe rendido para su discusión. Al no formularse intervenciones al respecto, se tuvo por recibido el informe de mérito. Posteriormente solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

OCTAVO. - INFORMES QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 355, NUMERAL 2, DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RINDEN LAS DIFERENTES COMISIONES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, AL CONSEJO GENERAL:

En desahogo al punto del orden del día, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes señaló que, los informes que rinden las diferentes Comisiones del Instituto son aprobados en las reuniones de cada Comisión y Comité. En seguida, los puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General por si hubiera alguna duda o comentario al respecto. Al no formularse intervenciones, se tuvieron por recibidos los informes de mérito.

Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

NOVENO. - INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN E INFORMÁTICA DEL DESARROLLO DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA (SISTEMA DE CÓMPUTOS ELECTORALES).

En uso de la voz, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó a la Consejera Electoral, Mtra. Patricia Guadalupe González Mijares Presidenta de la Comisión de Innovación e Informática rendir el informe correspondiente.

Enseguida, la Consejera Electoral, Mtra. Patricia Guadalupe González Mijares Presidenta de la Comisión de Innovación e Informática rindió el informe en los siguientes términos: *"Con mucho gusto Presidente. Me permito informar que como fundamento en lo*

dispuesto en el Anexo 17 del Reglamento de Elecciones, relativo a las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo en las elecciones locales, así como en diversa normatividad, a través de la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática se desarrolló la herramienta informática denominada Sistema de Cómputos Electorales. Lo anterior en el marco de este proceso local ordinario con motivo de renovar las diputaciones locales en el Estado. Esta herramienta tiene como objetivo garantizar la adecuada conducción, control y desarrollo de los cómputos distritales, mediante un sistema que permita: la captura, validación, procesamiento y sistematización de las actas de escrutinio y cómputo de la jornada electoral, así como la generación de las actas y reportes derivados de las sesiones de cómputo. En cuanto a su desarrollo, se informa que el sistema inició su construcción en febrero de este año, llevándose a cabo diversas acciones de coordinación con el INE, incluyendo reuniones de trabajo, la remisión de una versión de prueba para la revisión técnica y atención puntual a las observaciones emitidas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE. Como resultado de lo anterior, el pasado 24 de abril se concluyó la etapa de desarrollo y se realizó la liberación formal del sistema, incorporando las mejoras necesarias para fortalecer su funcionalidad, confiabilidad y consistencia operativa. Actualmente el sistema se encuentra en etapa de preparación operativa, contemplando la capacitación del personal y la ejecución de simulacros. Y en materia de capacitación se han programado dos etapas, una capacitación regional del 05 al 08 de mayo y una segunda capacitación individualizada del 18 al 22 de mayo dirigidas a las y los integrantes de los Comités Distritales Electorales, así como el personal auxiliar que participará en los cómputos. Por lo que respecta a los simulacros, se tiene prevista la realización de dos ejercicios, el primero los días 25 y 26 de mayo, y el segundo los días 02 y 03 de junio, en los cuales se ejecutarán las etapas sustantivas del sistema, tales como el registro de actas, su validación, así como los procesos de cotejo y en su caso recuento de votos. Estos ejercicios permitirán verificar el funcionamiento integral del sistema en condiciones similares a las reales, así como fortalecer las capacidades técnicas y operativas del personal involucrado. En este sentido, se concluye que el Sistema de Cómputos Electorales se encuentra en condiciones operativas para su implementación, habiendo cumplido con las etapas de desarrollo, revisión técnica y preparación conforme a la normativa aplicable. Su correcta ejecución contribuirá de manera directa al desarrollo eficiente, transparente y confiable de las sesiones de cómputo distrital en este Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026. Presidente.”

Enseguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el informe rendido para su discusión. Al no formularse intervenciones al respecto, se tuvo por recibido el informe de mérito. Posteriormente solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS FECHAS DE EJECUCIÓN DE LOS SIMULACROS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026 (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN E INFORMÁTICA).

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó a la Consejera Electoral, Mtra. Patricia Guadalupe González Mijares Presidenta de la Comisión de Innovación e Informática dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Acto seguido, la Consejera Electoral, Mtra. Patricia Guadalupe González Mijares Presidenta de la Comisión de Innovación e Informática señaló: *“Con mucho gusto Presidente. Bien, el objeto de los simulacros es replicar la operación del PREP, desarrollando cada una de las fases del proceso técnico operativo en el orden establecido, incluyendo el mecanismo de digitalización de actas desde las casillas, y se deberán realizar como mínimo tres simulacros durante los tres domingos previos a la jornada electoral, en los cuales la publicación deberá iniciar a más tardar a las 12 horas, hora local. Por lo anterior, atento a que la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026 se celebrará el domingo 07 de junio de 2026, se determinan como fechas para la ejecución de los simulacros del PREP, las siguientes fechas propuestas: el primer simulacro, el 17 de mayo de 2026; segundo simulacro, 24 de mayo de 2026; tercer simulacro 31 de mayo de 2026. Los tres simulacros iniciarán a las once horas y la publicación de resultados comenzará a las doce horas, tiempo local de la capital del Estado de Coahuila. Es cuanto Presidente.”*

Enseguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no formularse intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación, quedando aprobado por unanimidad de votos las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/088/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS FECHAS DE EJECUCIÓN DE LOS SIMULACROS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veintiséis (2026), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el presente Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueban las fechas de ejecución de los simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las fechas en que se ejecutarán los simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, en los términos señalados en el considerando DÉCIMO OCTAVO del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la aprobación del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento al Artículo 349 numeral 3 del Reglamento de Elecciones, y numeral 17 del Anexo 13 del mismo reglamento. Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

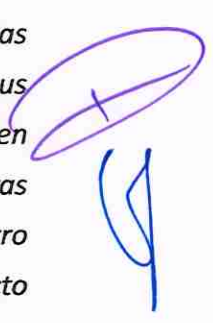
GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Posteriormente, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO PRIMERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS OPERADORAS REGIONALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).

En uso de la voz, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó a la Consejera Electoral, Mtra. Patricia Guadalupe González Mijares Presidenta de la Comisión de Organización Electoral dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Enseguida la Consejera Electoral, Mtra. Patricia Guadalupe González Mijares Presidenta de la Comisión de Organización Electoral señaló: *“Con todo gusto Presidente. Para este proceso local ordinario, al igual que en los procesos electorales anteriores, se está considerando contar con una estructura de personas que presten sus servicios de manera eventual y que coadyuven con las actividades de asistencia operativa propias del proceso electoral, coadyuvando tanto a los Órganos Desconcentrados como en oficinas centrales del IEC y siendo un canal de comunicación entre ambas instancias. Es así, que el pasado 13 de marzo de 2026 el Consejo General del Instituto emitió los Lineamientos para la contratación y operación del personal eventual distinto a las y los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales del INE con motivo de este proceso electoral; mediante los cuales establecen los aspectos que habrán de regir esta estructura de apoyo, desde los requisitos que deberán cubrir las personas en comento, su proceso de designación, su integración, actividades a realizar, la conclusión de las labores a realizarse con motivo del citado proceso, entre otras consideraciones. Y a través de este proyecto se propone a este Consejo General la designación de las personas Operadoras Regionales, las cuales son prestadoras de servicio por tiempo determinado y realizarán actividades inherentes al proceso electoral, relacionadas con su preparación y desarrollo antes, durante y posterior a la jornada; y el tiempo por el que estarán prestando sus servicios para el Instituto Electoral de Coahuila será a partir de su designación. Estas personas darán seguimiento a las actividades de los Comités Distritales Electorales y estarán directamente a cargo de la Secretaria Ejecutiva. Razón de lo anterior, se procedió integrar los expedientes de las personas aspirantes propuestas por las Consejerías Electorales integrantes del Consejo General y una vez verificados y analizados los mismos, se integró la lista de las propuestas que cumplieron los requisitos legales para su designación. Listado que queda conformado de la siguiente manera: en la región norte, la persona propuesta a designar como Operadora Regional es Ismael Martínez Amador; en la región carbonífera, Tania Berenice Garza Soto; en la región centro desierto, Alberto de Jesús López Villarreal; en la región sureste, Ángel Eduardo Vázquez Macías; y en la región laguna, Guadalupe Abigail Salazar Celaya. Las funciones y actividades a realizar por las personas designadas corresponden a aquellas enlistadas en el artículo 8 de estos lineamientos citados, que son: coordinar en sus respectivas regiones a los Comités Distritales a su cargo, para ello deberá estar en comunicación y coordinación con cada una de las unidades y direcciones del IEC, entre otras funciones relevantes. Las personas Operadoras Regionales realizarán sus actividades dentro de la región correspondiente y bajo los términos y condiciones establecidas en el proyecto de acuerdo que nos ocupa. Presidente, es cuanto.”*



Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no formularse intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra tomar la votación correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación, quedando aprobado por unanimidad de votos las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/089/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS OPERADORAS REGIONALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veintiséis (2026), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales que se encuentran presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el presente Acuerdo por medio del cual se aprueba la designación de las personas Operadoras Regionales, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, en atención a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la designación de las personas Operadoras Regionales referidas en el considerando VIGÉSIMO SEXTO del presente Acuerdo, quienes realizarán sus actividades dentro de la región correspondiente, y bajo los términos y condiciones establecidas en este instrumento legal y los *Lineamientos para la contratación y operación de personal eventual distinto a las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales del INE, con motivo del Proceso Electoral Local 2025-2026 para el estado de Coahuila de Zaragoza.*

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a que, realice las gestiones necesarias para la contratación de las personas enlistadas en el presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO



Posteriormente, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO SEGUNDO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE CUAL SE APRUEBA LA OCUPACIÓN DE LA VACANTE GENERADA EN EL COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL 13, CON SEDE EN SALTILLO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026 (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).

En uso de la voz, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó a la Consejera Electoral, Mtra. Patricia Guadalupe González Mijares Presidenta de la Comisión de Organización Electoral dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Enseguida la Consejera Electoral, Mtra. Patricia Guadalupe González Mijares Presidenta de la Comisión de Organización Electoral señaló: *“Claro Presidente, con todo gusto. El pasado 08 de abril de 2026 este Organismo Público Local recibió, por medio de correo electrónico remitido a la presidencia del Comité Distrital Electoral 13 con sede en Saltillo, un escrito de renuncia firmado por la ciudadana Diana Artemisa Sánchez de Luna, por el cual manifestó su renuncia al cargo de la secretaria del referido Órgano Desconcentrado colegiado, sin referir motivo. Una vez que fueron analizados con exhaustividad los perfiles de las personas integrantes de la Lista General de Suplentes, la cual fuera aprobada por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral; la Comisión de Organización Electoral propone designar para consideración de este máximo órgano de dirección a la ciudadana Jennifer Pamela Briones Méndez. La persona propuesta cuenta con 30 años de edad, es originaria y vecina de esta ciudad, capital de Coahuila y cuenta con estudios de licenciatura en derecho por la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila. En cuanto su experiencia laboral, dentro del periodo comprendido de julio de 2025-enero de 2026, se desempeñó como Coordinadora de Posgrados de Humanidades, de la Universidad Iberoamericana. De igual manera, el 15 julio de 2023 al 30 de junio del 25 se desempeñó como Auxiliar en el Órgano Interno de Control del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, el ICAI. Y en el ámbito electoral, se ha desempeñado como Capacitador Asistente Electoral y como Supervisor Electoral para el Instituto Nacional Electoral en los procesos electorales 2023 y 2018, respectivamente. La propuesta se sustenta en la ponderación obtenida en su entrevista, toda vez que entre las personas que integran la Lista General de Suplentes, se encuentra dentro de las mejores evaluadas por parte de las Consejerías Electorales que la realizaron, y aunado a ello, cuenta con conocimiento y experiencia de participación en actividades relacionadas en la organización de procesos electorales, lo que fortalece su perfil*

técnico y operativo para el adecuado desempeño de las funciones inherentes a este importante cargo. Y aunado lo anterior se considera que, los conocimientos que obtuvo al concluir una carrera de licenciatura en derecho la dotan del perfil requerido para desempeñar el cargo de Secretaría de Comité Distrital Electoral. Esta propuesta abona al principio de paridad, así como a la inclusión, considerando la auto adscripción de la persona propuesta a un grupo históricamente vulnerado. Cabe señalar que el día de la fecha la persona propuesta cumple con los requisitos legales y administrativos requeridos por la normatividad electoral y la Convocatoria para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila. Es cuanto Presidente.”

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no formularse intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra tomar la votación correspondiente.

Enseguida, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación, quedando aprobado por unanimidad de votos las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/090/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA OCUPACIÓN DE LA VACANTE GENERADA EN EL COMITÉ DISTRITAL ELECTORAL 13, CON SEDE EN SALTILLO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veintiséis (2026), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales que se encuentran presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el presente acuerdo por medio del cual se aprueba la ocupación de la vacante generada en el Comité Distrital Electoral 13, con sede en Saltillo, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, en atención a los siguientes:

PRIMERO: Se aprueba la designación al **C. Jennifer Pamela Briones Méndez**, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Secretaría del Comité Distrital Electoral 13, con sede en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dada la renuncia del **C. Diana Artemisa Sánchez de Luna** al cargo referido, quedando integrado el colegiado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	Folio
Presidencia	Uzziel Octavio Ibarra Mellado	IEC-13-SAL-031
Secretaría	Jennifer Pamela Briones Méndez	IEC-14-SAL-034
Consejería 1	José de Jesús Viera Estrada	IEC-13-SAL-028
Consejería 2	Ada Lissette Vega del Valle	IEC-13-SAL-027
Consejería 3	Alan Raymundo Rivera Rivera	IEC-16-SAL-017

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO. Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

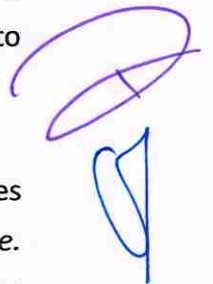
GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO TERCERO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL OPERATIVO DE CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES E INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EN LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL, LA DESIGNACIÓN DE LA SEDE EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO Y LAS PERSONAS QUE AUXILIARÁN EN LOS MISMOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026 (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).

En uso de la voz, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó a la Consejera Electoral, Mtra. Patricia Guadalupe González Mijares Presidenta de la Comisión de Organización Electoral dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Enseguida, la Consejera Electoral, Mtra. Patricia Guadalupe González Mijares Presidenta de la Comisión de Organización Electoral mencionó: *“Claro que sí, Presidente. Con todo gusto. En el marco de la normativa aplicable y al igual que en los anteriores procesos electorales se está contemplando la realización de los operativos de documentación electoral en una sede única del IEC, que es esta sede en comento, reúne las condiciones de espacio y seguridad para resguardar el material y la documentación y las áreas para la realización de los operativos, desde la recepción de la documentación hasta la remisión de la misma a los Órganos Desconcentrados. Lo antes referido encuentra sustento en la verificación y validación que fuera realizada por la instancia competente del INE, lo*



que en consecuencia derivó en su aprobación por el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral mediante el acuerdo número IEC/CG/035/2026 de fecha 24 de febrero de 2026, de acuerdo a lo siguiente: la sede central de los operativos será en el municipio de Arteaga y la ubicación será la bodega electoral central del Instituto Electoral de Coahuila en la dirección Libramiento de Óscar Flores Tapia número 167, el Llano en Arteaga, Coahuila; y el responsable y suplentes del control de los folios y boletas es Juan Roberto Carranza Oyervides como responsable, y suplentes Francisca Hernández Ibarra, así como Luis Alberto Trejo Lara y Tania Berenice Garza Soto. Se tiene contemplada la habilitación de entre setenta a ochenta puntos para el conteo y sello de boletas. Posteriormente, al término de esta primera actividad se continuará con la integración de los paquetes electorales para su posterior remisión y resguardo en los Comités Distritales Electorales, órganos que pondrán a disposición de las personas Capacitadoras Asistentes Electorales del INE y, en su caso, de las personas Supervisoras Electorales o personas funcionarias públicas adscritas a la autoridad administrativa electoral nacional, las cajas paquete electoral y las cajas contenedoras de material electoral para su entrega a las presidencias de las mesas directivas de casilla. El periodo sería un día después de la recepción de la documentación electoral y hasta el 30 de mayo. Y los turnos para realizar este operativo serían tres: de las seis de la mañana a las doce horas; de las doce horas a las dieciocho horas; y de las dieciocho horas a las cero horas. El estimado de boletas electorales sería 2,580,602 boletas, derivado de la reforma a la normativa electoral y los plazos para el periodo de registros de candidaturas. En el marco de este proceso electoral se espera el arribo de la documentación electoral a las instalaciones de las bodegas, de la bodega central del IEC a partir de la segunda quincena de mayo de este año. Y para los operativos se contará con la participación de personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales adscritas al INE, las cuales serán designadas por los órganos competentes de la referida institución electoral, integrantes de los Comités Distritales Electorales de esta región, personas escritas al IEC del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los OPLES, así como de la rama administrativa, personal de base y de contratación eventual de las diversas áreas del Instituto Electoral de Coahuila y las personas integrantes de este Consejo General del Instituto podrán dar seguimiento de la actividad en comento. Es cuanto Presidente.”

Acto continuo, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/091/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL OPERATIVO DE CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES E INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EN LAS CAJAS PAQUETE ELECTORAL, LA DESIGNACIÓN DE LA SEDE EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO Y LAS PERSONAS QUE AUXILIARÁN EN LOS MISMOS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veintiséis (2026), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales que se encuentran presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el presente acuerdo mediante el cual se aprueba el operativo de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales e integración de la documentación electoral en las cajas paquete electoral, la designación de la sede en donde se llevará a cabo y las personas que auxiliarán en los mismos, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la realización del operativo de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, e integración de la documentación en las cajas paquete electoral en la Sede Central, conforme al considerando vigésimo sexto del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en el considerando vigésimo sexto, en y concordancia con el acuerdo número IEC/CG/061/2026, se aprueba la participación en el desarrollo de las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, a las personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras-Asistentes Electorales del INE, así como a las personas integrantes de los Comités Distritales Electorales, designadas por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a las personas auxiliares adscritas al Instituto Electoral de Coahuila, así como en los términos remitidos en el documento intitulado Operativos de la documentación electoral a utilizarse en el marco Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, el cual se anexa al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

TERCERO. Se aprueba que los paquetes electorales con la documentación electoral, una vez integrados, sean remitidos a los 16 Comités Distritales Electorales del Instituto Electoral de Coahuila, para su resguardo en la bodega electoral; a efecto de que los mismos sean entregados a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla, por conducto de las personas Supervisoras Electorales y/o Capacitadoras-Asistentes Electorales del INE.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO CUARTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL DENOMINADA “ORGANIZACIÓN POLÍTICA INDEPENDIENTE”. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

En uso de la voz, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, Consejero Electoral, Licdo. Marco Antonio Yeverino Rodríguez dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

El Consejero Electoral, Licdo. Marco Antonio Yeverino Rodríguez, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos señaló: *“Con gusto Consejero. Presidente. Bien, comenzar señalando que la agrupación política estatal denominada Organización Política Independiente presentó el día primero de abril diversa documentación ante la Oficialía de Partes de este instituto a fin de actualizar la integración de su Comité Ejecutivo Estatal. Para acreditar lo anterior, la Organización Política Independiente presentó convocatorias y actas, para lo cual este instituto procedió a valorar dichos instrumentos a la luz del cumplimiento de su procedimiento estatutario y del principio de paridad de género, para tal efecto, se procedió a valorar las facultades de sus órganos directivos para convocar y sesionar válidamente en la materia. Esto, en relación con las disposiciones aplicables de los Lineamientos o modificaciones sobre documentos básicos del Instituto Electoral de Coahuila. En lo que corresponde a la modificación de la integración de su Comité Ejecutivo Estatal, se propone su procedencia en razón de lo siguiente: el órgano competente sesionó válidamente, se cumple con el principio de paridad de género, toda vez que con las modificaciones realizadas el Comité Ejecutivo Estatal se encuentra integrado por seis mujeres y seis hombres, y en consecuencia se propone declarar la procedencia de las*

modificaciones realizadas a la integración del Comité Ejecutivo Estatal en los términos asentados en el proyecto de mérito. Es cuanto Consejero. Presidente.”

Acto continuó, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/092/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTOAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL DENOMINADA “ORGANIZACIÓN POLÍTICA INDEPENDIENTE”.

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril del 2026, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos; emiten el presente Acuerdo, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia de la actualización de la integración de los órganos directivos de la agrupación política estatal denominada “Organización Política Independiente”, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la procedencia de las modificaciones realizadas a la integración del Comité Ejecutivo Estatal, en razón del cumplimiento del procedimiento estatutario correspondiente y del principio constitucional de paridad de género, conforme a las consideraciones vertidas en el presente instrumento.

SEGUNDO. Al declararse la procedencia de las modificaciones realizadas, la integración del Comité Ejecutivo Estatal quedaría de la siguiente manera:

Comité Ejecutivo Estatal	
Cargo	Nombre
Presidencia	Rodrigo Serna Pérez
Secretaría General	Orlando Israel Puente Carranza
Secretaría de Organización	Norma Alicia Ortiz Delgado
Secretaría de Acción Electoral	Francisco Botello Medellín
Secretaría de Gestión Social	Alicia Jiménez Hernández

Secretaría de Administración y Finanzas	Rosario Herrera Esparza
Secretaría de Asuntos Jurídicos	Ernesto Contreras Espinoza
Secretaría de Acción Juvenil	Zahorí Amaral Botello Acosta
Secretaría de Comunicación Social	Ana Karen Gaona Vallejo
Secretaría de Afiliaciones	Jesús Francisco Romo Esquivel
Comisión de Honor y Justicia	Irma Barbara Carrillo Nuncio
Comisión Técnica	César Carrillo Hernández

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a fin de que informe al Instituto Nacional Electoral el contenido del presente Acuerdo, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO QUINTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE INCLUIR EL NUEVO LOGOTIPO DEL PARTIDO EN LOS REGISTROS Y MATERIAL ELECTORAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026 (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

En uso de la voz, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, Consejero Electoral, Licdo. Marco Antonio Yeverino Rodríguez dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

El Consejero Electoral, Licdo. Marco Antonio Yeverino Rodríguez, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos señaló: *“Con gusto Consejero Presidente. Bien, también comenzar señalando que el día 26 de marzo el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG/176/2026, relativo a la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos del Partido Acción Nacional en el ejercicio de su libertad de autoorganización y autodeterminación, así como en cumplimiento al ordenado en la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-989 del 2024. Posteriormente, el día 20 de abril, el Partido de Acción Nacional presentó un escrito mediante el cual solicita se incluya el nuevo logotipo del partido en los registros y en el material electoral para este proceso electoral local. Si bien, el Instituto Nacional Electoral declaró la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al estatuto del Partido Acción Nacional, también es cierto que en los resolutivos tercero y cuarto del acuerdo se requirió al partido a efecto de realizar las correcciones de estilo pertinentes al texto íntegro de sus estatutos, así como remitir el emblema al Instituto Nacional Electoral, por lo que este último no lo ha resuelto, en definitiva. Aunado a lo anterior, si bien el partido gestionó el cambio en sus documentos básicos fuera de un proceso electoral federal, dicho partido se encuentra inmerso en el proceso local en el estado de Coahuila para la elección de las diputaciones locales. Por lo que en armonía con el artículo 34, numeral segundo de la Ley General de Partidos Políticos y 42 del Código Electoral Local, se establece que las modificaciones a los documentos básicos de los partidos en ningún caso se podrán realizar una vez iniciado el proceso electoral. En la inteligencia de que, de aprobarse una modificación al emblema del PAN, esta requerirá una etapa crucial del proceso local, dado que actualmente se encuentra transcurriendo el periodo de registro de candidaturas y su próxima aprobación por los comités distritales, sin mencionar las gestiones llevadas a cabo por este Organismo Público Local Electoral en la elaboración de diverso material y la documentación electoral. Por lo previamente manifestado, no resulta viable atender la solicitud planteada por el Partido Acción Nacional de incluir el nuevo logotipo en los registros de candidaturas y material electoral en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026 en atención a los términos y consideraciones vertidas en el acuerdo que se propone. Es cuanto Consejero Presidente.”*

Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/093/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, DE INCLUIR EL NUEVO LOGOTIPO DEL PARTIDO EN LOS REGISTROS Y MATERIAL ELECTORAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026.

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril del 2026, el Consejo General de este Instituto, por Unanimidad de votos de las consejerías electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emiten el presente acuerdo; mediante el cual se resuelve la solicitud del Partido Acción Nacional, de incluir el nuevo logotipo del partido en los registros y material electoral, en el marco del proceso electoral local ordinario 2025-2026, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. No resulta viable atender la solicitud planteada por el Partido Acción Nacional, de incluir el nuevo logotipo en los registros de candidaturas y material electoral en el marco del PELO 25-26, en atención a los términos y consideraciones vertidas en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese como corresponda.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO SEXTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN A LOS PROGRAMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA TITULARIDAD Y LA PROMOCIÓN EN RANGO, EN EL NIVEL DEL CARGO O PUESTO QUE OCUPE, AL PERSONAL DEL SERVICIO

**PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.
(PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL).**

En uso de la voz, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Yeverino Rodríguez dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

El Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Yeverino Rodríguez, Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional indicó: *“Con gusto Consejero Presidente. Bien, el proyecto en comento tiene por objeto autorizar las actualizaciones a los programas para el otorgamiento de la titularidad y la promoción en rango en el nivel del cargo opuesto que ocupe el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Coahuila. Ello, a fin de garantizar la congruencia normativa y presupuestal del esquema de desarrollo profesional del personal del servicio. Es importante precisar que la actualización no implica modificaciones sustantivas a los programas, manteniéndose sin cambios los requisitos, procedimientos y criterios de evaluación previstos en el estatuto del SPEN y en los lineamientos aplicables, siendo únicamente actualizado lo correspondiente a los montos de retribución económica aplicables a los rangos A, B y C, considerando su homologación con los tabuladores salariales vigentes, dado que los valores previamente utilizados correspondían al año 2022. Finalmente, referir que la actualización propuesta cuenta con la debida validación por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral. Es cuanto Consejero Presidente.”*

Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/094/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN A LOS PROGRAMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA TITULARIDAD Y LA PROMOCIÓN EN RANGO, EN EL NIVEL DEL CARGO O PUESTO QUE OCUPE, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veintiséis (2026), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el cual se aprueba remitir a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral Nacional, la solicitud de actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la actualización a los Programas para el otorgamiento de la Titularidad y de la Promoción en Rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, mismos que se anexan al presente, y forman parte integrante del presente acuerdo, los cuales surtirán efectos al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Instrúyase por conducto de la Secretaria Ejecutiva al órgano de Enlace de este Instituto, a notificar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, el contenido del presente Acuerdo para efectos de su conocimiento y dictaminación.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO SÉPTIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En uso de la voz, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Acto seguido el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra señaló: *“Con todo gusto. “Comentarles que para la elaboración del presente Informe de Avance de Gestión Financiera que corresponde al primer trimestre del ejercicio fiscal 2026 se observaron las disposiciones legales aplicables en la materia. En este sentido, se propone que se presente para su revisión y fiscalización este Informe de Avance de Gestión Financiera ante las autoridades competentes a efecto de que sean evaluados los resultados del ejercicio presupuestal y al mismo tiempo se dé el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia presupuestaria a la cual se encuentra obligado este Instituto. Es en atención a lo anterior, que dicho informe de avance de gestión financiera, una vez que se presente ante el Congreso del Estado el día de hoy, será publicado en la página oficial de este Instituto, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Transparencia de nuestro Estado. Es cuanto Consejero Presidente, Consejerías.”*

Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no formularse intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/095/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veintiséis (2026), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo relativo al Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veintiséis (2026), mismo que se anexa al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se faculta a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, para que remita al Congreso del Estado del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que, una vez presentado, realice las gestiones correspondientes para la publicación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026, en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO OCTAVO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2025. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En uso de la voz, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra mencionó: *“Con todo gusto, Consejero Presidente. En el mismo sentido que el punto anterior, la elaboración de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 observó las disposiciones legales en la materia, como la Ley*

de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como las Reglas de la Presentación y el Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025 que para tales efectos emitió el auditor superior de este Estado. Por lo que, a fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos para ello, se propone que se presente para su revisión y fiscalización la cuenta pública del año 2025 ante las autoridades competentes, a efectos de que sean evaluados los resultados del ejercicio presupuestal y al mismo tiempo se dé el debido cumplimiento a la obligación de la transparencia presupuestaria a la que está sujeto este Instituto. Es cuanto Consejero Presidente, Consejerías.”

Acto continuó, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no formularse intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/096/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

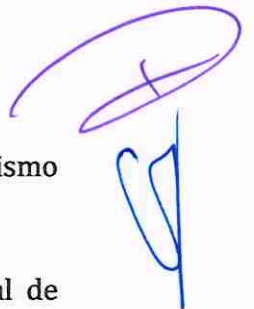
En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril del año 2026, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo relativo a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025, atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025, mismo que se anexa al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se faculta a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, para que remita al Congreso del Estado la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para que, una vez presentado, realice las gestiones correspondientes para la publicación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025, en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.



CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Posteriormente, Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO NOVENO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL FUNGIRÁ COMO ENLACE ANTE LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE LAS CANDIDATURAS QUE REQUIERAN PROTECCIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En uso de la voz, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra mencionó: *“Con todo gusto Consejero Presidente. Recordar que el Instituto Nacional Electoral en años anteriores ha emitido el protocolo para prevenir factores de riesgo en los procesos electorales, el cual incluso ha sido discutido por las autoridades jurisdiccionales, en el cual se establece una serie de medidas de protección a través de las cuales las candidaturas que contienden en los procesos electorales puedan tener a la mano algún mecanismo para poder acceder a, valga la redundancia, mecanismos de protección cuando así lo requieran. En este sentido, de acuerdo a lo que se ha venido platicando en las mesas de seguridad por medio de la presidencia del Instituto, es que se ha determinado que sea este Instituto Electoral de Coahuila la autoridad que funja como enlace entre los partidos políticos o las candidaturas y las autoridades de seguridad pública. Es decir, aquellas candidaturas que sientan algún tipo de riesgo y requieran de la protección de las autoridades de seguridad pública, podrán presentar la solicitud ante este Instituto Electoral de Coahuila, llenando un formato que se*

anexa a este acuerdo, y será esta autoridad quien haga el trámite de manera inmediata ante las autoridades de seguridad pública para efectos de que se pueda brindar el servicio correspondiente. Es cuanto Consejero Presidente, Consejerías.”

Enseguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no formularse intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/097/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL FUNGIRÁ COMO ENLACE ANTE LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE LAS CANDIDATURAS QUE REQUIERAN PROTECCIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026

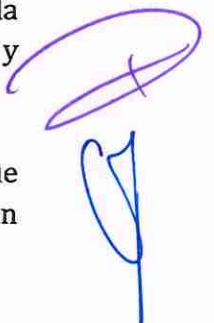
En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de abril de 2026, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se determina que este Organismo Público Local fungirá como enlace ante las autoridades de seguridad pública para atender las solicitudes de las candidaturas que requieran protección en el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina que todas las candidaturas que requieran solicitar el servicio de protección y seguridad, deberán realizarlo a través de este Instituto Electoral de Coahuila quien fungirá como enlace ante las instancias de seguridad, conforme el procedimiento y términos dispuestos en el apartado de Considerados del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueban los formatos de solicitud de protección de las candidaturas que van a contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, mismos que se anexan al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo como corresponda a las representaciones partidistas ante este Consejo General y remítase copia del mismo a los Comités Distritales Electorales, para su notificación a las representaciones partidistas, y en su caso, en el momento oportuno a candidaturas independientes acreditadas ante ellos.



CUARTO. Infórmese el presente Acuerdo a la Mesa de Construcción de Paz y Seguridad Coahuila.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica, fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Posteriormente, Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

VIGÉSIMO.- PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE LOS CUALES SE RESUELVEN LOS CUMPLIMIENTOS DE PARIDAD Y ACCIONES AFIRMATIVAS.

20.1 CUMPLIMIENTO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

20.2 CUMPLIMIENTO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

20.3 CUMPLIMIENTO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

20.4 CUMPLIMIENTO DEL PARTIDO NUEVAS IDEAS

20.5 CUMPLIMIENTO DEL PARTIDO MÉXICO AVANTE COAHUILA

20.6 CUMPLIMIENTO DE LA COALICIÓN PRI-UDC

20.7 CUMPLIMIENTO DE LA COALICIÓN MORENA-PT

(PROYECTOS DE ACUERDO PROPUESTOS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En uso de la voz, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra dar una breve explicación de los proyectos de acuerdo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra mencionó: *“Con todo gusto Consejero Presidente. Recordar que se hizo, de acuerdo a los lineamientos aprobados por este instituto, de acuerdo a lo previsto en el Código Electoral de Coahuila, una vez que las que los partidos políticos y las coaliciones presentaron sus registros ante esta autoridad electoral, se hizo una evaluación del cumplimiento del principio de paridad de género y del*

principio de cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas en la normatividad aplicable. Y me permitiré primero pronunciarme respecto al punto 20.1, que es el relativo al Partido Acción Nacional, en el cual, una vez que se revisaron la presentación de sus candidatura, se desprende que el Partido Acción Nacional cumple con el principio de paridad horizontal, toda vez que postula siete hombres y nueve mujeres; de igual forma, cumple con la paridad transversal, toda vez que postula cuatro hombres y cuatro mujeres en los bloques, en el bloque de alta competitividad; y postula tres, hombres y cinco mujeres en el bloque de baja competitividad. Por lo que respecta a las acciones afirmativas, cumple, cumple, ya que en el principio de mayoría relativa postula una fórmula que contempla adulto mayor, y una fórmula, mientras que en RP postula dos fórmulas de adultos mayores. Esa es la propuesta del Partido de Acción Nacional, por lo que se considera que cumple cabalmente con lo previsto por este instituto.”

Enseguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo identificado con el número 20.1 en el orden del día para su discusión, al no formularse intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación del proyecto de acuerdo identificado con el número 20.1 en el orden del día, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/098/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE PARIDAD DE GÉNERO Y ACCIONES AFIRMATIVAS, EN ATENCIÓN A LAS POSTULACIONES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026.

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria, de fecha 30 de abril del 2026, el Consejo General de este Instituto, por Unanimidad de votos de las consejerías electorales, en presencia de la secretaría ejecutiva y de las representaciones de los partidos políticos, emiten el presente Acuerdo mediante el cual se verifica el cumplimiento de paridad de género y acciones afirmativas, en atención a las postulaciones del Partido Acción Nacional, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. El Partido Acción Nacional cumple con el principio de paridad de género en su vertiente horizontal y transversal, de conformidad con las consideraciones vertidas en el presente acuerdo.

SEGUNDO. En caso de que, derivado de algún cambio o sustitución que tenga que realizar la coalición de referencia, se deberá observar en todo tiempo las normas aplicables en materia de paridad horizontal y transversal, respetando el total de postulaciones que ya tiene asignadas para cada género, salvo de que se trate de un hombre que sea sustituido por una mujer, en los términos asentados en los considerandos del presente acuerdo, apercibiéndole que, de no hacerlo así, el Instituto procederá a realizar los ajustes pertinentes para cumplir con la paridad de género en sus distintas vertientes.

El objeto, estudio y resolución emitida en este acuerdo no prejuzga sobre los requisitos de elegibilidad de las candidaturas que habrán de ser analizados y resueltos por los Comités Distritales Electorales o por el Consejo General, según sea el caso, en el momento procesal oportuno.

TERCERO. El Partido Acción Nacional cumple con las obligaciones establecidas en el artículo 16 bis del código relacionadas con el cumplimiento de postulaciones de grupos en situación de vulnerabilidad por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, de conformidad con las consideraciones vertidas en el presente acuerdo.

CUARTO. Notifíquese como corresponda.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico del estado, y difúndase a través de la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Posteriormente, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuó con el desahogo del proyecto de acuerdo identificado con el número 20.2 en el orden del día en los siguientes términos: *“Continuaré con el punto 20.2, el cumplimiento del Partido Verde Ecologista de México, en el cual también dicho partido cumple con su paridad horizontal al*

postular siete hombres y nueve en principio de mayoría relativa; de igual forma cumple con la paridad transversal y cumple con las postulaciones en los bloques de alta y baja competitividad de manera paritaria. Por lo que respecta a las acciones afirmativas, cumple, ya que en mayoría relativa postula dos fórmulas de grupo de jóvenes y en representación proporcional dos fórmulas también del mismo grupo, por lo que cumple cabalmente con lo previsto en la normatividad aplicable.”

Enseguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo identificado con el número 20.2 en el orden del día para su discusión, al no formularse intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación del proyecto de acuerdo identificado con el número 20.2 en el orden del día, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/099/2026

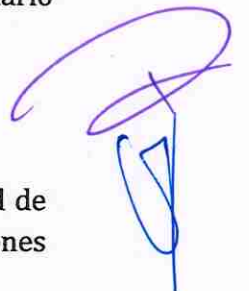
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE PARIDAD DE GÉNERO Y ACCIONES AFIRMATIVAS, EN ATENCIÓN A LAS POSTULACIONES DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026.

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, , en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veintiséis (2026), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales que se encuentran presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emiten el presente Acuerdo, mediante el cual se verifica el cumplimiento de paridad de género y acciones afirmativas, en atención a las postulaciones del Partido Verde Ecologista de México, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. El Partido Verde Ecologista de México cumple con el principio de paridad de género en su vertiente horizontal y transversal, de conformidad con las consideraciones vertidas en el presente acuerdo.

SEGUNDO. En caso de que, derivado de algún cambio o sustitución que tenga que realizar la coalición de referencia, se deberá observar en todo tiempo las normas aplicables en materia de paridad horizontal y transversal, respetando el total de postulaciones que ya tiene asignadas para cada género, salvo que se trate de un hombre que sea sustituido por una mujer, en los términos asentados en los considerandos del presente acuerdo,



apercibiéndole que, de no hacerlo así, el Instituto procederá a realizar los ajustes pertinentes para cumplir con la paridad de género en sus distintas vertientes.

El objeto, estudio y resolución emitida en este acuerdo no prejuzga sobre los requisitos de elegibilidad de las candidaturas que habrán de ser analizados y resueltos por los Comités Distritales Electorales o por el Consejo General, según sea el caso, en el momento procesal oportuno.

TERCERO. El Partido Verde Ecologista de México cumple con las obligaciones establecidas en el artículo 16 bis del código relacionadas con el cumplimiento de postulaciones de grupos en situación de vulnerabilidad por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, de conformidad con las consideraciones vertidas en el presente acuerdo.

CUARTO. Notifíquese como corresponda.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico del estado, y difúndase a través de la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

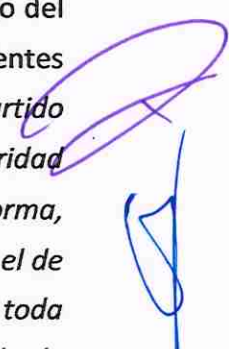
Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuó con el desahogo del proyecto de acuerdo identificado con el número 20.3 en el orden del día en los siguientes términos: *“Gracias, Consejero Presidente. El siguiente punto es el relativo al 20.3 del Partido Movimiento Ciudadano, en el cual también, el referido partido, cumple con la paridad horizontal al postular el mismo número de candidatas, mujeres y hombres. De igual forma, cumple con la paridad transversal, tanto en el bloque de alta competitividad como en el de baja competitividad. Por lo que respecta a las acciones afirmativas, también cumplen toda vez que, por el principio, toda vez que postula una fórmula de LGBTIQ+ y una fórmula de adultos mayores, por mayoría relativa; de igual forma cumplen con la representación proporcional al postular una fórmula de jóvenes en su listado. Es cuanto.”*



Acto continuó, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo identificado con el número 20.3 en el orden del día para su discusión, al no formularse intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación del proyecto de acuerdo identificado con el número 20.3 en el orden del día, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/100/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE PARIDAD DE GÉNERO Y ACCIONES AFIRMATIVAS, EN ATENCIÓN A LAS POSTULACIONES DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026.

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria, de fecha 30 de abril del 2026, el Consejo General de este Instituto, por Unanimidad de votos de las consejerías electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emiten el presente Acuerdo mediante el cual se verifica el cumplimiento de paridad de género y acciones afirmativas, en atención a las postulaciones del partido Movimiento Ciudadano, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Movimiento Ciudadano cumple con el principio de paridad de género en su vertiente horizontal y transversal, de conformidad con las consideraciones vertidas en el presente acuerdo.

SEGUNDO. En caso de que, derivado de algún cambio o sustitución que tenga que realizar la coalición de referencia, se deberá observar en todo tiempo las normas aplicables en materia de paridad horizontal y transversal, respetando el total de postulaciones que ya tiene asignadas para cada género, salvo que se trate de un hombre que sea sustituido por una mujer, en los términos asentados en los considerandos del presente acuerdo, apercibiéndole que, de no hacerlo así, el Instituto procederá a realizar los ajustes pertinentes para cumplir con la paridad de género en sus distintas vertientes.

El objeto, estudio y resolución emitida en este acuerdo no prejuzga sobre los requisitos de elegibilidad de las candidaturas que habrán de ser analizados y resueltos por los Comités Distritales Electorales o por el Consejo General, según sea el caso, en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Movimiento Ciudadano cumple con las obligaciones establecidas en el artículo 16 bis del código relacionadas con el cumplimiento de postulaciones de grupos en

situación de vulnerabilidad por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, de conformidad con las consideraciones vertidas en el presente acuerdo.

CUARTO. Notifíquese como corresponda.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico del estado, y difúndase a través de la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Posteriormente, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra dio continuación al desahogo del proyecto de acuerdo identificado con el número 20.4 en el orden del día en los siguientes términos: *"Muchas gracias. El siguiente punto, Consejero Presidente, es el 20.4, relativo al cumplimiento del Partido Nuevas Ideas. En este punto comentarles que es un partido político de nueva creación, por tal motivo no le aplica la regla de paridad transversal y el acuerdo únicamente se ocupa en estudiar la paridad horizontal. Y, comentarles que en este sentido se cumple, toda vez que postula ocho hombres y ocho mujeres. En las acciones afirmativas también cumple, porque postula una fórmula de adultos mayores en mayoría relativa y otra en el del mismo grupo en representación proporcional."*

Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo identificado con el número 20.4 en el orden del día para su discusión, al no formularse intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación del proyecto de acuerdo identificado con el número 20.4 en el orden del día, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/101/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE PARIDAD DE GÉNERO Y ACCIONES AFIRMATIVAS, EN ATENCIÓN A LAS POSTULACIONES DEL PARTIDO NUEVAS IDEAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026.

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales que se encuentran presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el presente Acuerdo, mediante el cual se verifica el cumplimiento de paridad de género y acciones afirmativas, en atención a las postulaciones del partido Nuevas Ideas, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Nuevas Ideas cumple con el principio de paridad de género en su vertiente horizontal, de conformidad con las consideraciones vertidas en el presente acuerdo.

SEGUNDO. En caso de que, derivado de algún cambio o sustitución que tenga que realizar la coalición de referencia, se deberá observar en todo tiempo las normas aplicables en materia de paridad horizontal, respetando el total de postulaciones que ya tiene asignadas para cada género, salvo que se trate de un hombre que sea sustituido por una mujer en los términos asentados en los considerandos del presente acuerdo, apercibiéndole que, de no hacerlo así, el Instituto procederá a realizar los ajustes pertinentes para cumplir con la paridad de género en sus distintas vertientes.

El objeto, estudio y resolución emitida en este acuerdo no prejuzga sobre los requisitos de elegibilidad de las candidaturas que habrán de ser analizados y resueltos por los Comités Distritales Electorales o por el Consejo General, según sea el caso, en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Nuevas Ideas cumple con las obligaciones establecidas en el artículo 16 bis del código relacionadas con el cumplimiento de postulaciones de grupos en situación de vulnerabilidad por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, de conformidad con las consideraciones vertidas en el presente acuerdo.

CUARTO. Notifíquese como corresponda.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico del estado, y difúndase a través de la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Posteriormente, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra dio continuidad al desahogo del proyecto de acuerdo identificado con el número 20.5 en el orden del día en los siguientes términos: *“Con todo gusto. El siguiente punto es el relativo al 20.5 cumplimiento del Partido México Avante Coahuila. Aquí comentarles que en el mismo sentido que el punto anterior, el partido es un partido político de nueva creación, por lo que no le aplica las reglas de paridad transversal, por lo que únicamente nos ocupamos en la verificación de estudiar la paridad horizontal y se cumple. Comentarles que se cumple con la paridad horizontal, toda vez que postulan ocho hombres y ocho mujeres. Respecto a las acciones afirmativas, también se cumple toda vez que se postulan dos fórmulas de jóvenes por el principio de mayoría relativa y otras dos por el mismo grupo en representación proporcional.”*

Enseguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo identificado con el número 20.5 en el orden del día para su discusión, al no formularse intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación del proyecto de acuerdo identificado con el número 20.5 en el orden del día, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/102/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE PARIDAD DE GÉNERO Y ACCIONES AFIRMATIVAS, EN ATENCIÓN A LAS POSTULACIONES DEL PARTIDO MÉXICO AVANTE COAHUILA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026.

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria, de fecha 30 de abril del 2026, el Consejo General de este Instituto, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emiten el presente Acuerdo mediante el cual se verifica el cumplimiento de paridad de género y acciones afirmativas, en atención a las postulaciones del partido México Avante Coahuila, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. México Avante Coahuila cumple con el principio de paridad de género en su vertiente horizontal, de conformidad con las consideraciones vertidas en el presente acuerdo.

SEGUNDO. En caso de que, derivado de algún cambio o sustitución que tenga que realizar la coalición de referencia, se deberá observar en todo tiempo las normas aplicables en materia de paridad horizontal y transversal, respetando el total de postulaciones que ya tiene asignadas para cada género, salvo de que se trate de un hombre que sea sustituido por una mujer, en los términos asentados en los considerandos del presente acuerdo, apercibiéndole que, de no hacerlo así, el Instituto procederá a realizar los ajustes pertinentes para cumplir con la paridad de género en sus distintas vertientes.

El objeto, estudio y resolución emitida en este acuerdo no prejuzga sobre los requisitos de elegibilidad de las candidaturas que habrán de ser analizados y resueltos por los Comités Distritales Electorales o por el Consejo General, según sea el caso, en el momento procesal oportuno.

TERCERO. México Avante Coahuila cumple con las obligaciones establecidas en el artículo 16 bis del código relacionadas con el cumplimiento de postulaciones de grupos en situación de vulnerabilidad por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, de conformidad con las consideraciones vertidas en el presente acuerdo.

CUARTO. Notifíquese como corresponda.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico del estado, y difúndase a través de la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

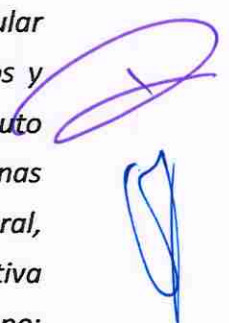


Posteriormente, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra dio continuidad al desahogo del proyecto de acuerdo identificado con el número 20.6 en los siguientes términos: *“Con todo gusto, Consejero Presidente. El siguiente punto es el cumplimiento relativo a la coalición PRI-UDC. Aquí recordar que es una coalición de carácter total, cumple la paridad horizontal, toda vez que son considerados como un solo partido político y se postulan ocho hombres y ocho mujeres. Cumple la paridad transversal, tanto en el bloque de alta competitividad como en el de baja competitividad. En lo que corresponde a las acciones afirmativas se advierte una fórmula mixta por mayoría relativa, toda vez que se postula un joven y un adulto mayor; en este sentido, se propone requerir al partido político a efecto de que en un plazo de 48 horas ajuste esa postulación para que la composición guarde la misma identidad de grupo en situación de vulnerabilidad. Por lo que corresponde al cumplimiento de la acción afirmativa de representación proporcional, tanto el Partido Revolucionario Institucional como Unidad Democrática de Coahuila, cumplen ¿verdad? Entonces, en ese sentido sería el proyecto de acuerdo, Consejero Presidente, Consejerías.”*

Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo identificado con el número 20.6 en el orden del día para su discusión, cediendo el uso de la voz a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, en la primer ronda de intervenciones.

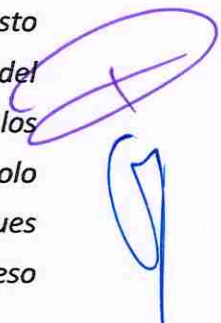
En uso de la voz la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa señaló: *“Muchas gracias, Consejero Presidente. En primer término, para anunciar que me aparto del sentido que nos proponen en el 20.6 respecto a la coalición PRI-UDC. Y bueno, me permito exponer los motivos por los cuales difiero de la propuesta que nos hacen en este proyecto de acuerdo. El artículo 16 bis del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su párrafo tercero señala: “Los partidos políticos deberán postular preferentemente candidaturas que pertenezcan a los grupos de personas de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, personas con discapacidad, personas que se autoadscriban como LGBTTTIQ+, personas adultas mayores y personas jóvenes. Las personas que integren la fórmula deberán pertenecer al mismo grupo”, de una interpretación literal, es decir, de la simple lectura, podría llevarnos a afirmar que la porción normativa correspondiente a las personas que integren la fórmula deberán pertenecer al mismo grupo; sin embargo, la porción normativa no debe de leerse de manera aislada, es decir, es parte de un sistema. Es importante que podamos interpretar la ley desde todas sus aristas y de*



ello poder elegir la interpretación que más favorezca a las personas y con ello el ejercicio de sus derechos político electorales. Por lo que, de una interpretación sistemática y funcional de la porción normativa, al iniciar la misma con el adverbio “preferentemente” este funciona como eje rector del resto del párrafo. Por lo que, al ser preferente la postulación, las reglas accesorias para la misma no podrán tener un carácter más rígido que la obligación principal. Esto es, el apartado correspondiente a que la fórmula sea del mismo grupo de atención prioritaria. Es decir, nos encontramos ante un mandato, en donde la misma ley dota de flexibilidad, por lo que sería contradictorio que el método para su cumplimiento fuera inflexible. Es importante resaltar que, en materia de grupos de atención prioritaria, todos tienen la misma característica, por lo que esta autoridad e incluso los partidos políticos, desde mi punto de vista, están imposibilitadas para decidir qué grupo tiene más o menos derecho para acceder a una acción afirmativa. La elección de cualquiera del grupo automáticamente discriminaría al otro. Es por ello que difiero de la propuesta del proyecto de acuerdo y estaría presentando mi voto en contra. Gracias.”

Continuando en la primera ronda de intervenciones el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes cedió, enseguida, el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Patricia Guadalupe González Mijares.

En su intervención la Consejera Electoral, Mtra. Patricia Guadalupe González Mijares mencionó: *“Sí Presidente, muchas gracias. Yo anuncio que me aparto del proyecto 20.6, toda vez que considero que la coalición conformada por PRI-UDC cumple con las acciones afirmativas en las postulaciones que presentan. Lo anterior, toda vez que, de una interpretación funcional del artículo 16 bis al leerlo en su integridad, al inicio del párrafo tercero dice la palabra “preferentemente” previo a un punto y seguido que habla de que la fórmula debe ser integrada por personas de un mismo grupo vulnerable, por lo que se puede proyectar una interpretación que dé origen a la posibilidad de postular una fórmula mixta, siempre y cuando sus integrantes se encuentren comprendidos en alguno de los grupos vulnerables de la Carta de Derechos Políticos. Desde mi perspectiva, esta interpretación brinda una protección más benéfica y menos restrictiva a todos los grupos vulnerables, sin distinción alguna, toda vez que potencializa su participación en el proceso electoral local en curso, sin la necesidad de realizar algún ajuste o corrección; aunado el hecho de que esto brinda una solución jurídica admisible, pues se sigue materializando el espíritu y fin del artículo 16 bis que es garantizar la participación política de los grupos vulnerables en los procesos electorales locales. Considero también que una fórmula que se restringe a un solo grupo vulnerable, no es mejor en garantías de acceso a una que incluye a dos grupos, pues lo importante, a fin de cuentas, es que estos grupos vulnerables sean representados y eso se colma como se postula por la Coalición UDC- PRI. Es cuanto, Presidente.”*



Enseguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes cedió, el uso de la voz al Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González.

En uso de la voz, el Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González mencionó: *“Gracias, Presidente. Si algo procuramos en el PRI es maximizar los derechos de nuestra militancia y sobre todo de nuestras militantes priistas mujeres. La verdad, hoy nos apena lo que está pasando aquí, la propuesta que ustedes dan. Hoy, ustedes le están diciendo a una mujer joven que no, que no debería ser candidata y le están diciendo a una mujer adulta mayor que no, tampoco pudiera ser candidata. La verdad de pena. La verdad es que, como siempre lo he dicho, lo mejor del PRI son sus mujeres priistas. El proceso pasado también pasó una situación en la que por competitividad querían cambiar el género a un distrito y fue la más votada. Se los dije en aquel momento y se los dije ahora: las mujeres del PRI son las mejores, van a ganar. Y tan es así que volteen a ver el Congreso, todas las mujeres de mayoría, diputadas, son del PRI. Volteen a ver a los ayuntamientos que liderean las mujeres priistas, todas son del PRI, no hay más. Es una pena. Muchas gracias.”*

Continuando con la primera ronda de intervenciones, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes cedió, el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Layla Karina Miranda Girón.

Consejera Electoral, Mtra. Layla Karina Miranda Girón: *“El acuerdo que se analiza parte de una premisa correcta, se tiene que cambiar. El cumplimiento de las acciones afirmativas con una sola postulación de personas pertenecientes a cualquier grupo en situación de vulnerabilidad, aun cuando las fórmulas no sean homogéneas de su integración, es jurídicamente inaceptable, sustituir o integrar una fórmula donde la candidatura propietaria pertenece a un grupo y la suplente a otro distinto, constituye un incumplimiento frontal al artículo 16 bis del Código Electoral, el cual establece de manera categórica: “las personas que integren la fórmula deberán pertenecer al mismo grupo”, no hay ambigüedad en esta disposición, se trata de un mandato claro, imperativo y de aplicación directa, no es una directriz orientadora, ni admite flexibilización. Las acciones afirmativas tienen una finalidad específica, que es corregir desigualdades estructurales que han afectado históricamente a grupos de atención prioritaria tales, y voy a mencionarlas todas, porque no se debe dejar a nada ni a nadie fuera: jóvenes, personas jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, afrodescendientes, migrantes, integrantes de las comunidades y poblaciones indígenas, población LGTBTTTIQA+ y crímenes de lesa humanidad o aberrantes; su propósito no es simbólico ni meramente cuantitativo, buscan garantizar una representación política efectiva, sustantiva y diferenciada, atendiendo particularidades de cada grupo. Por ello, estas medidas deben aplicarse maximizando su eficacia, pero*

siempre dentro del marco de legalidad; de lo contrario, se corre el riesgo de vaciarlas de contenido; la validación de fórmulas mixtas, lejos de maximizar derechos, produce el efecto contrario, diluye la visibilidad y representación específica de cada grupo de atención prioritaria, permite el cumplimiento formal de la obligación sin garantizar una representación sustantiva y abre la puerta a simulaciones que desvirtúan la finalidad de la acción afirmativa, no podemos correr ese riesgo, el acuerdo intenta que esto no suceda. Entonces, tenemos que apegarnos a una regla jurídica obligatoria y evitar un incumplimiento material. Tenemos que también tener mucho cuidado que cada grupo en situación de vulnerabilidad cuenta con una protección diferenciada; asumir que una puede sustituir a otra implica desconocer sus contextos específicos y sus luchas propias. Permitir fórmulas integradas por distintos grupos rompe la lógica de representación efectiva y vacía el contenido de la medida al impedir la continuidad en la representación del grupo beneficiado, pues por las razones expuestas creo que es lo correcto. Gracias.”

Enseguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes cedió el uso de la voz a al Representante del Partido México Avante, Lic. Leonardo Alvarado García.

Acto seguido, el representante del Partido México Avante, Lic. Leonardo Alvarado García aludió: *“Gracias. México Avante considera que hacer esa interpretación literal de la ley al decir que deben de ser del mismo grupo vulnerable, da muchas interpretaciones. Coincido con el representante del Revolucionario Institucional, en el sentido de que, si tú pones o presentas una fórmula en el sentido de que van dos personas que pertenecen al grupo vulnerable debe ser aceptada. Respeto la decisión que se tome aquí en esta sala y por ustedes Consejeros, pero pongo ejemplo específico: México Avante, también el día de ayer en la noche registramos a una mujer joven, que la habíamos registrado como candidata por pertenecer al grupo vulnerable de discapacidad, pero no teníamos otra persona que tuviera ese grupo o perteneciera a ese grupo de discapacidad y pusimos a una de suplente, a una candidata mujer del grupo vulnerable joven y estuvimos en la interpretación esa, en la que estamos ahorita, y a final de cuentas, a la hora de hacer el registro, les comento, bueno, déjanosla o inscribe esta fórmula por grupo vulnerable de joven, porque afortunadamente también esta persona que encabezaba la fórmula tenía menos de 29 años, pero sí se nos hacía, o se nos hace, una injusticia, como comenta el licenciado Rodrigo, en el sentido de que tuvimos que irnos en el registro por la cuestión de que era una persona que entraba dentro del grupo vulnerable joven, cuando para nosotros, en el estricto sentido, considerábamos que debería ser considerada dentro del grupo vulnerable de discapacidad. Entonces, respeto el acuerdo que haya de tomar el Consejo General, pero sí creo que no debiéramos ser a lo mejor tan exigentes en el sentido que debe ser del mismo grupo vulnerable, llámese joven, llámese discapacidad, llámese grupo afroamericano; porque a final de cuentas si combinas una persona con otra que está dentro de ese grupo vulnerable,*

creo que pudiera considerarse que cumples el requisito de estar acreditando esa fórmula. Gracias, buenas noches.”

Enseguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes cedió el uso de la voz a al Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Yeverino Rodríguez:

En su intervención, el Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Yeverino Rodríguez señaló: *“Muchas gracias, Consejero Presidente. Bueno, únicamente para manifestar que estaría acompañando el proyecto, sin embargo, me estaría apartando en el resolutivo relativo al requerimiento; ello, al compartir las razones expuestas por la Consejera Patricia Guadalupe y entender la posibilidad de llevar a cabo un ejercicio de maximización de derechos y permitir que personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad extiendan sus posibilidades para participar y eventualmente acceder a cargos de elección popular. Es cuanto, Consejero Presidente.”*

En uso de la voz el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien más deseaba participar en primera ronda. Al no formularse más intervenciones, informó que se posicionaría, en primera ronda respecto al tema, señalando lo siguiente: *“Me gustaría en primer lugar establecer un criterio bastante básico de derecho que es el tema de las reglas y los principios. Efectivamente, se ha hablado aquí mucho de interpretar y los principios se interpretan, efectivamente, la Constitución está llena de principios que podemos interpretar. No obstante, las reglas son de subsunción, no de interpretación, y la regla que establece que el grupo debe ser igual en ambas fórmulas es una regla que ni siquiera dimos nosotros como Consejo General, es una regla que la dio el Congreso del Estado en la última reforma que aprobó; por lo tanto, pues es una regla que es válida, que es una regla emitida por el órgano competente, citando a Kelsen: “un órgano competente” que además lo hizo conforme al procedimiento establecido ¿no? Cuando hablamos de reglas, y eso es importante definir, cuándo son principios y cuándo son reglas, porque el método que utilicemos de interpretación va a tener un efecto importante en esta parte; y en ese sentido, al tener una regla, que además es una regla clarísima, ya lo dijo la Consejera Layla en esta parte, la regla tal cual lo dice: “las personas que integren la fórmula deberán”, es decir, no es potestativa, es obligatoria, pertenecer al mismo grupo; esa regla puede gustarnos más o menos, pero es una regla que está, y está en la ley, y es una regla clarísima que además, no admite interpretación justamente porque es una hipótesis establecida en la norma tan clara. Las personas que integren la fórmula deberán pertenecer al mismo grupo, hay una causa y una consecuencia. Entonces, en este sentido, venir a argumentar ahorita que es un principio que podemos interpretar conforme a derecho dúctil o conforme, pues me parece que está perfectamente hecho cuando hablamos de un principio, pero no cuando hablamos de una*

regla en esta parte. Y eso me parece que es importante definirlo, porque desde la teoría jurídica pues tiene esta interpretación, esta situación que debemos pues también establecer desde una costa. Esta regla fue puesta en el juego que estamos jugando ahorita, en una acción afirmativa que además ya es genérica, ¿sí? Y que además busca justamente evitar la simulación con otros grupos. A ver, desde cuándo, cuándo se hizo la acción afirmativa en primer momento con las cuotas de género, se estableció también que la fórmula fuera de dos mujeres o dos hombres y no se argumentó en ese momento que tenía que ser un hombre para ser más expansivo el derecho de todos, justamente porque buscaba proteger a las mujeres en ese momento de que fueran usurpadas en sus candidaturas o que renunciaran ¿no? para que subiera el hombre que estaba en segundo lugar. En este caso pasa exactamente lo mismo, de hecho, esta regla tiene justamente esa lógica de las acciones afirmativas, impulsadas primero por las mujeres y después por los grupos históricamente vulnerados. En ese sentido, es importante ver, como ya lo dijo la Consejera Layla, el objetivo de la regla, y la regla es esa, proteger estas usurpaciones y estos fraudes a la ley que pudieran darse de una interpretación, que además no cabe porque estamos hablando de una regla. Ahora bien, y volviendo al tema, cuando hablamos de interpretación sistemática y funcional, pues es una cuestión bastante interesante porque se plantea también desde un principio, pero además tiene que ver también con la interpretación que se hace de normas similares y esto ya lo hizo un tribunal, de hecho la Sala Superior en el SUP-RAP/47/2021 ya interpretó un asunto similar en los términos donde dijo: "si es una candidatura por acción afirmativa, ambas personas se cuenta por fórmula, no por candidatura" y por lo tanto ambas personas tienen que ser las que, en este caso, pues integren el mismo grupo; justamente bajo esta lógica de la interpretación y esta lógica, perdón, de la protección de las personas, la maximización de los derechos de las personas. Y también es muy importante destacar el concepto y la lucha propia, el contexto de cada grupo históricamente vulnerado. Son grupos distintos, pero además en el caso que estamos analizando son dos grupos que además son totalmente contrarios, un grupo de joven y un grupo de adulto mayor ¿no? Que, en caso de llegar, pues tendrían una posibilidad de actuar para grupos que tienen contextos diferentes, que son distintos y por lo tanto la normatividad que pudieran impulsar o el trabajo de representación pues no se logra con esa visión. Entonces, es muy importante destacar por qué la acción afirmativa existe y existe para proteger los derechos de grupos que históricamente han sido excluidos de los cargos de elección popular, de los cargos de política pública, de los puestos de toma de decisiones. Y es muy importante, a todos los que nos escuchan, que este tema trasciende lo que pudiera ser una opinión personal de cualquiera de nosotros, sino más bien, tenemos que garantizar que esos grupos que las reglas pocas, porque además yo he criticado mucho este artículo 16 bis, que esas pocas reglas que protegen a los grupos históricamente excluidos, pues se respeten; porque entonces vamos a pasar al tema de vaciar de contenido estas reglas. Hay por ahí una frase que dice: "Cuando todo se vuelve vulnerable, ya nada lo es". Porque al final de cuentas lo que se busca con esto es, ¿qué va a pasar? Y lo pongo con una situación hipotética, si

posteriormente a este criterio un partido en el futuro decide postular una persona indígena ¿no? en el primer lugar, pero después presenta una persona adulta mayor, pero que sea una persona blanca, privilegiada, con un contexto distinto, pues en ese caso parecería, y no parecería, se estaría violentando una lucha histórica a las personas indígenas por permitir ese tipo de interpretaciones. Por lo cual, es importante que tengamos esto y nos tomemos, decía Dworkin “los derechos en serio” porque si no hacemos esto en este momento, el problema va a ser cuando tengamos los registros de candidaturas en el futuro, que yo sé que a lo mejor el Congreso podrá legislar y si ya nota que aquí no le pareció a quienes van a ser sujetos de esta norma, esa ley pues la podrán cambiar y en su momento discutiremos eso que suceda, pero ahorita la regla que ellos mismos se dieron, que los partidos políticos se dieron para este proceso electoral en la última reforma de agosto, dice “deberán” y está establecido en forma de regla. Y entonces, si los partidos luego entonces no respetan las propias reglas que se dan como autoridad legislativa y posteriormente las quieren incumplir o se pretende cumplirlas de manera ficticia, posteriormente, pues entonces me parece a mí que tenemos un gran problema de diseño constitucional de entrada porque ya tenemos una situación de una cuota genérica que además pues la verdad poco, y lo tengo que decir con esta sinceridad, desde la perspectiva de los colectivos que hemos estado en esta lucha, poco, poco, poco ha permitido que se ejerzan los derechos de manera, digamos potenciada. Decir que esto maximiza los derechos es una interpretación que ya se dijo por algún partido en un SUP-RAP y ya dijo el tribunal que eso no es así; con todo y que puede haber interpretaciones diferentes, lo cierto es que hay un criterio que también tendríamos que vencer y me parece que no lo logramos derrotar, al menos en esta ocasión, y por lo tanto creo yo que sí deberíamos votarlo en esos términos. En ese sentido, yo apoyo este requerimiento y hago un exhorto a los partidos políticos, si es verdad que están comprometidos con la inclusión como tanto se ha dicho, tienen otros 16 lugares donde pueden postular todos los grupos históricamente vulnerados. Eso sí, de verdad se haría representativo de verdad de todos los grupos que han sido excluidos durante tantos años en este Estado en los puestos de elección popular. Muchas gracias.”

Al finalizar su intervención, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien deseaba participar en segunda ronda de intervenciones, cediendo enseguida el uso de la voz a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

En uso de la voz la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez manifestó: *“Muchas gracias, Consejero Presidente. Bueno, en mi primera intervención dije que iba en contra de todo el apartado 20.6 de este proyecto de acuerdo y solo quiero precisar que voy en contra de la parte del requerimiento, en el sentido en el que considera hacer este requerimiento por incumplimiento, ya que yo considero que cumplen. En ese sentido, también quiero aprovechar el uso de la palabra para pedir que en su momento se pueda*



hacer una votación diferenciada, en donde a las Consejerías se nos pregunte si vamos con la propuesta original sobre el requerimiento o si vamos u optamos, porque se cumple con la forma de postulación de acciones afirmativas. Entonces, solicitaría eso y bueno, ahora sí, eso es mi solicitud y quería precisar cómo estaría votando, y respecto, y para abonar un poco más a este debate que tenemos sobre este tema, quisiera comentar pues mi punto de vista para sumar un poquito más a lo que comenté en la primera ronda de intervenciones. Pues bueno, desde mi punto de vista, nos estamos enfrentando ante una regla, pero es una regla de aplicación preferente. Si el legislador hubiera querido hacerla completamente obligatoria, así lo hubiera señalado en la porción normativa y no hubiera puesto "preferente", sino, hubiera puesto de forma obligatoria o sin excepción, lo deberán hacer. El deberán, viene en un punto y seguido que es parte de un párrafo, por eso hablaba yo de interpretar la norma completa y dentro del sistema, porque eso es importante, pues toda norma es parte de un sistema. Y no quiero dejar de ver que este párrafo tercero del artículo 16 bis complementa lo que ya menciona el primer párrafo del mismo artículo 16 bis que me permitiré leer para mayores efectos, y dice: "Por lo que respecta a las personas en condición de vulnerabilidad previstas en el artículo 81 de la Carta de Derechos Políticos del Estado de Coahuila de Zaragoza, los partidos políticos deberán garantizar su participación con la postulación de una fórmula en al menos un distrito de mayoría relativa y una fórmula dentro de los tres primeros lugares en cualquiera de las listas de representación proporcional." Esa es la obligatoriedad que tenemos. Ahora, me remito al artículo 81 de la Carta de Derechos Políticos para el Estado de Coahuila de Zaragoza es amplísima, considera a muchos grupos en situación de vulnerabilidad y lo que busca este tercer párrafo es no solo flexibilizar, sino también darle una atención más inmediata a ciertos grupos de atención prioritaria como lo son los que mencioné en mi primer apartado que son: personas indígenas, afroamericanas, personas con discapacidad, personas que se auto adscriban como LGBTTTIQ+, personas adultas mayores y personas jóvenes. Es decir, este tercer párrafo busca que específicamente estos grupos que se mencionan de manera preferente se postulen por los partidos políticos, pero la obligación es postular una fórmula de mayoría relativa, una fórmula de RP dentro de los tres primeros lugares. Ese es el mandato obligatorio que tenemos. En ese sentido, pues les decía, la Carta de Derechos Políticos es amplísima, lo que busca este tercer párrafo es precisamente que estos grupos, ya detectados por la misma norma, se postulen de manera preferente, pero es una norma que nos flexibiliza en la forma de llegar a garantizar las acciones afirmativas. Es lo que tenemos en nuestra ley y como dije en mi primera intervención, no podemos ser rígidos en el método para aplicar una regla, que ya de por sí por norma es flexible. Gracias, es cuanto."

Continuando en segunda ronda de intervenciones, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Layla Karina Miranda Girón.

En su intervención la Consejera Electoral, Mtra. Layla Karina Miranda Girón mencionó: *“Pues siempre voy a seguir insistiendo, es un compromiso que debemos de tener. Los derechos humanos no se negocian a comodidad ni a lo que conviene, sino a la necesidad de llenar lo que históricamente se les ha sido quitado. Si lo que en verdad se busca es una mayor pluralidad para estos grupos que se les ha robado por cientos de años, grupos de atención prioritaria, bien les llamamos, esta pluralidad, esta inclusión, puede y debe lograrse ampliando la participación más allá de los mínimos legales y obligatorios. Si la razón es que se está buscando pluralidad, intégrenles en las mayorías relativas más allá de una cuota a la que por ley se les somete o se les obliga, perdón por esa palabra anterior, no debilitando las reglas que garantizan la inclusión y por las razones expuestas voy a seguir insistiendo, no se acredita el cumplimiento del artículo 16 bis en caso de que sean mixtas, por lo tanto, el requerimiento debe validarse. Las acciones afirmativas existen por una razón y este pequeño enunciado tan importante como el de que: “las personas que integren la fórmula deberán pertenecer al mismo grupo” existe porque históricamente también hay una razón que también ya se explicó en la ronda uno y no voy a redundar más. La validación de las fórmulas mixtas carece de sustento legal y vulnera al principio de legalidad. Gracias.”*

En segunda ronda de intervenciones, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos.

En su participación la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos señaló: *“Gracias, Consejero Presidente. Bueno, de manera muy puntual voy a acompañar el proyecto de acuerdo, así como el requerimiento y señalar que acompaño el requerimiento porque a mi consideración el artículo 16 bis del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone en lo conducente: “Las personas que integran la fórmula deberán de pertenecer al mismo grupo”; en este sentido, se trata de una regla cuyo significado es claro y preciso y por tanto debe atribuirse el significado derivado de su contenido y no de alguno diverso. Por lo que, si la regla es clara, no es necesario acudir a mi consideración, a algún método de interpretación diverso, ya que de la simple literalidad se advierte con claridad sus alcances. De igual forma, mencionar que en la parte final del artículo 16 bis de los lineamientos, acuerdos o criterios que, en su caso, emite el Instituto deberán apegarse a lo previsto en la presente disposición. No podrán solicitar requisitos adicionales que distorsionen las postulaciones referidas en los párrafos anteriores por lo que, a mi consideración, validar alguna postulación de alguna fórmula mixta implicaría distorsionar la regla establecida en el Código, lo cual no está permitido para esta autoridad electoral, ya que el propio artículo restringe nuestra actividad de verificación al propio contenido de este precepto. Es cuanto, Presidente.”*



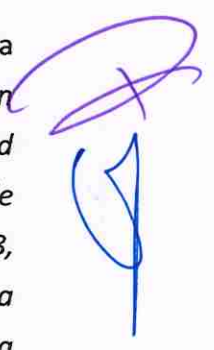
En tercera ronda de intervenciones, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes cedió el uso de la voz al representante del Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez.

En uso de la voz el representante del Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez señaló: *“Nada más, Presidente. Nosotros estamos ahí de acuerdo con el Partido Revolucionario en consideración de que toda vez que fue entregado el cargo a una persona mujer, estamos en el mismo acuerdo que ellos.”*

Enseguida el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien más deseaba participar en tercera ronda de intervenciones. Al no formularse más participaciones, informó que haría uso de la voz y señaló: *“Bien. Yo nada más diría entonces algunas cuestiones ya de esta parte. Todos los demás partidos sí aplicaron la regla, salvo bueno, otro caso que vamos a ver más adelante y en eso también tendremos que hacer el posicionamiento correspondiente. Nada más si, pues tener en este sentido, no obstante que los partidos han dicho que están de acuerdo, me parece bastante bien, los dos partidos que lo han mencionado sí cumplieron con esta regla a cabalidad porque es una regla que estaba en la norma jurídica y por lo tanto pues estaban obligados a cumplirla. Y justamente, destacar también que sería injusto ahorita también decir que unos partidos sí puedan cumplir y otros considerar que cumplen cuando no lo hacen, pues me parece que también sería una cuestión de parcialidad respecto de un órgano, en caso de que así fuera. Entonces, en ese sentido, me parece pues sí importante destacar que a todos los partidos les aplican las mismas reglas y el flexibilizar esas reglas en este momento pues me parece que no sería lo más idóneo para un Órgano Electoral; sin embargo, bueno, pues yo respeto mucho las posiciones que han manifestado los dos partidos que han platicado.”*

Al finalizar su intervención, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, respecto a la votación, señaló: *“Con todo gusto, Consejero Presidente. Nada más para mayor claridad en la votación comentar que la Coalición PRI-UDC cumplió con el principio de paridad horizontal, cumplió con la paridad transversal, es decir, hay cumplimiento en la totalidad de las cuestiones analizadas, con excepción de la fórmula ya platicada aquí, en el Distrito 08, que sería únicamente en el sentido de requerirlo, la propuesta y, en caso de no darse la votación, se sometería el no requerirlo en los términos comentados por la Consejera Figueroa ¿verdad?”*



A lo anterior, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes mencionó: *“Gracias. Entonces, votaríamos el acuerdo con requerimiento.”*

Siendo así, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación correspondiente en los siguientes términos:

“Exactamente, en los términos presentados por la Secretaría Ejecutiva, por lo que le consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado en el punto 20.6 en los términos presentados en esta mesa, quienes estén a favor, favor de manifestarse. ¿Le consulto el sentido de su voto a la Consejera Leticia Bravo Ostos?”

Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos: A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra: ¿En contra? Consejero Presidente, le informo que el proyecto de acuerdo fue votado con tres votos a favor y tres votos en contra.”

Tras el resultado de la votación, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes señaló: *“Gracias, Secretario. De acuerdo al artículo 34 del Reglamento aplicaré por mi voto de calidad.”*

En ese sentido, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra mencionó: *“Bajo esa lógica, le informo que el proyecto de acuerdo de referencia ha sido aprobado por mayoría de votos.”*

Por lo que, por mayoría de votos se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/103/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE PARIDAD DE GÉNERO Y ACCIONES AFIRMATIVAS, EN ATENCIÓN A LAS POSTULACIONES DE LA COALICIÓN TOTAL “ALIANZA CIUDADANA POR LA SEGURIDAD” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria, de fecha 30 de abril del 2026, el Consejo General de este Instituto, por Mayoría de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emiten el presente Acuerdo; mediante el cual se verifica el cumplimiento de paridad de género y acciones afirmativas, en atención a las postulaciones de la coalición total “Alianza Ciudadana por la Seguridad” integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. La coalición pri-udc cumple con el principio de paridad de género en su vertiente horizontal y transversal, de conformidad con las consideraciones vertidas en el presente acuerdo.

SEGUNDO. En caso de que, derivado de algún cambio o sustitución que tenga que realizar la coalición de referencia, se deberá observar en todo tiempo las normas aplicables en materia de paridad horizontal y transversal, respetando el total de postulaciones que ya tiene asignadas para cada género, salvo que se trate de un hombre que sea sustituido por una mujer, en los términos asentados en los considerandos del presente acuerdo, apercibiéndole que, de no hacerlo así, el Instituto procederá a realizar los ajustes pertinentes para cumplir con la paridad de género en sus distintas vertientes.

Cabe señalar que, el objeto, estudio y resolución emitida en este acuerdo no prejuzga sobre los requisitos de elegibilidad de las candidaturas que habrán de ser analizados y resueltos por los Comités Distritales Electorales o por el Consejo General, según sea el caso, en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Se requiere a la coalición PRI-UDC para que, en un plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación, realice ajustes en la postulación de su distrito 8, conforme a los siguientes parámetros:

Existen dos escenarios viables con los que el partido político podría cumplir el requerimiento:

- El ajuste debe recaer en la fórmula 8 postulada por MR.
- Si se desea conservar a la candidatura propietaria, la candidatura suplente debe ser sustituida por una mujer que pertenezca al grupo de personas jóvenes.
- Si se desea conservar a la candidatura suplente, la candidatura propietaria debe ser sustituida por una mujer que pertenezca al grupo de personas adultas mayores.

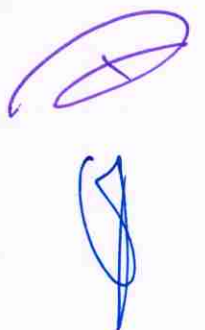
Cabe mencionar que la postulación del distrito 8 corresponde al género mujer, razón por la cual, resulta obligatorio que las sustituciones recaigan nuevamente en el mismo género, a fin de seguir materializando el principio de paridad de género en sus vertientes horizontales, verticales y transversales.

Las sustituciones deberán presentarse en el Comité Distrital Electoral correspondiente, acompañándose de la documentación necesaria para acreditar los requisitos de la solicitud de registro y de los requisitos de elegibilidad.

Se les apercibe de que, en caso de no hacerlo se les hará una amonestación pública y se les requerirá nuevamente en los términos de Código y de los Lineamientos de Paridad.

CUARTO. El PRI cumple con las obligaciones establecidas en el artículo 16 bis del código por el principio de representación proporcional.

QUINTO. UDC cumple con las obligaciones establecidas en el artículo 16 bis del código por el principio de representación proporcional.



SEXTO. Notifíquese como corresponda.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico del estado y difúndase a través de la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

El presente Acuerdo fue aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo General celebrada el día treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), por tres votos a favor, del Consejero Presidente Provisional, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes y las Consejerías Electorales Leticia Bravo Ostos y Layla Karina Miranda Girón; y tres votos en contra, de las Consejerías Electorales Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Patricia Guadalupe González Mijares y Marco Antonio Yeverino Rodríguez; y atendiendo lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Sesiones del propio Instituto el voto del Consejero Presidente Provisional tiene voto de calidad, por lo que, en este sentido, el presente Acuerdo es aprobado por Mayoría de votos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Posteriormente, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra dio continuidad al desahogo del proyecto de acuerdo identificado con el número 20.7 en los siguientes términos: *“Con todo gusto, Consejero Presidente. Comentarles que la Coalición Morena-PT también se trata de una coalición de carácter total que cumple con la paridad horizontal, toda vez que al ser considerada como un solo partido político postula ocho mujeres y ocho hombres; cumple con la paridad transversal, ya que cumple con el equilibrio en el bloque de alta competitividad y el de baja competitividad; en lo que corresponde a acciones afirmativas, se advierte lo siguiente: que cumplen en el principio de mayoría relativa, toda vez que postulan dos fórmulas, una de jóvenes y otra de adultos mayor. Por lo que respecta a la representación proporcional, Morena cumple al postular una fórmula de adulto mayor y por lo que respecta al Partido del Trabajo, incumple, pues postula una fórmula mixta, es decir, en el cual se integra por grupos en situación de vulnerabilidad diferentes. En este sentido se propone también requerir al referido partido político para que, en un plazo de 48 horas, ajuste esa postulación para que la composición guarde la misma identidad de grupo en situación de vulnerabilidad.”*

Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo identificado con el número 20.7 en el orden del día para su discusión, cediendo el uso de la voz al Consejero Electoral, Licdo. Marco Antonio Yeverino Rodríguez, en la primera ronda de intervenciones.

En su intervención el Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Yeverino Rodríguez mencionó: *"Claro, Consejero Presidente, muchas gracias. Bueno, será breve, únicamente por un tema de congruencia en el mismo sentido que en el proyecto anterior. Estaré acompañando el proyecto, pero me estaría apartando en el tema del requerimiento."*

Continuando en primera ronda el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

En uso de la voz la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez indicó: *"Gracias, Consejero. Presidente. Sería para señalar que votaría de manera, o más bien en el mismo sentido que en el proyecto de acuerdo anterior. Igual me estaría apartando del requerimiento."*

Posteriormente, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Patricia Guadalupe González Mijares.

En uso de la voz, la Consejera Electoral, Mtra. Patricia Guadalupe González Mijares mencionó: *"Sí, muchas gracias, Presidente. Yo igualmente considero que la Coalición conformada por el Partido Morena y el Partido del Trabajo cumplen con las acciones afirmativas en todas sus postulaciones, toda vez que acompañó el proyecto ¿no?, pero me retiro del considerando del requerimiento. Quiero reiterar la motivación de la lectura funcional y garantista de la norma y hago énfasis en la cuestión de que, una fórmula de candidaturas integrada exclusivamente por personas integrantes de un mismo grupo en condición de vulnerabilidad no cumple mejor con los extremos de la norma que una integrada por personas pertenecientes a dos de estos grupos. ¿Por qué considerar, no, a solo un grupo, es mejor que considerar a dos? ¿no? Un grupo vulnerable no es mejor a otro, y el catálogo de acciones o mecanismos para salvaguardar los principios constitucionales no es rígido, sino que las medidas a tomar en cuenta deben partir del caso concreto para que la autoridad electoral pueda considerar el ajuste más adecuado ¿no?, de manera fundada y motivada, como en este caso sería la posibilidad de postular fórmulas mixtas; por lo anterior y con este espíritu garantista, estimo que la coalición Morena y Partido del Trabajo sí cumple con la obligación establecida en el artículo 16 bis del Código relacionada con acciones afirmativas en todas sus postulaciones y quiero referirme al caso mencionado de mujeres,*

por lo que considero que en este caso lo que se planteó fue que ambas integrantes de la fórmula pertenecieran al mismo grupo, es decir, al conjunto universal que es el de mujeres. Y en el caso que se discute, lo que debe asegurarse es que ambas integrantes de la fórmula pertenezcan al mismo conjunto universal, que es el de las personas vulnerables. Y en ambos casos ocurre lo mismo; el conjunto universal, que son las mujeres, tienen subconjuntos, mujeres jóvenes, mujeres indígenas, mujeres con discapacidad. El conjunto de personas vulnerables tiene subconjuntos, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, integrantes de la población LGBT+. Entonces, así como puede integrarse una fórmula con una mujer joven y una mujer indígena, de igual forma puede integrarse una fórmula de personas integrantes en grupos de situación vulnerabilidad, por ejemplo, en este caso con una mujer, un adulto mayor y una persona de la población LGBT, decir que no se puede integrar una fórmula con apego a la regla de grupo vulnerable con una joven y una adulta mayor, por ejemplo, equivale a decir que, en el caso de las reglas de la paridad, no puede integrarse una fórmula con, no sé, una mujer indígena y una que habita en una zona urbana. Es cuanto, Presidente. Gracias.”

Enseguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien más deseaba participar en primera ronda de intervenciones, cediendo el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Layla Karina Miranda Girón.

En uso de la voz, la Consejera Electoral, Mtra. Layla Karina Miranda Girón: *“Pues sí, tenemos que seguir trabajando con el principio de imparcialidad que ya había mencionado el Presidente, pues se reitera lo que ya se dijo en el acuerdo anterior, pero bueno, una fórmula mixta no protege adecuadamente los derechos humanos, aunque se pueda pensar que sí, que se ve más inclusiva porque ya vienen dos grupos en lugar de solo uno, pues la verdad es que desnaturaliza la finalidad de la acción afirmativa, porque las acciones afirmativas no buscan únicamente la presencia de las personas y ya, así como que “hay las ponemos y las quitamos” no, no son objetos, hay que evitar su objetivización ¿no? sino que hay que garantizar una representación efectiva, continua y específica de cada grupo históricamente discriminado. Cuando una fórmula se integra por personas de distintos grupos, por ejemplo, una persona joven propietaria y una persona adulta mayor como suplente, se rompe esta lógica de representación, porque no hay continuidad en la misma representación. Si la persona propietaria deja el cargo, quien la sustituye ya no pertenece al mismo grupo y esto implica que el grupo beneficiado inicialmente pierde su representación, lo cual vacía de contenido la medida afirmativa; se diluye, además, la protección diferenciada cada grupo vulnerable enfrenta formas específicas de discriminación, ya lo dije anteriormente. No son intercambiables, sustituir un grupo por otro implica desconocer sus contextos, sus necesidades; ya lo decían precisamente, no es lo mismo una mujer indígena, una mujer de la ciudad, una mujer en un contexto rural, no es lo mismo, una mujer lesbiana,*

una mujer afrodescendiente, son grupos, son necesidades diferentes, son luchas propias, interseccionalidades, transversalidades, es muchísimo lo que se tiene que tratar para una genuina representación; entonces, tendríamos que estar hablando precisamente de que no nos limitemos a las cuotas, se genera un cumplimiento meramente formal con una fórmula mixta, pero pues es una apariencia, porque la acción afirmativa al incluir personas de grupos vulnerables mixtos no garantiza que alguno de estos grupos tenga una representación real y sostenida en el cargo, lo cual ya lo dije y lo voy a reiterar, se puede prestar a simulaciones. No estoy diciendo que lo sea, pero se puede prestar, hay que tener cuidado, porque a final de cuentas nosotras como Instituto Electoral somos garantes de la imparcialidad, la legalidad, la certeza, entonces, los partidos tienen que cumplir su papel porque ya está en la ley y les invitamos a cumplirlo más allá de una cuota mínima y que se comprometan realmente con la inclusión efectiva de los grupos, porque aparte son muchísimos. De hecho, en la mayoría de las cuotas solo están personas adultas mayores, jóvenes y personas LGBTTIQ+, pero son pocos y aparte mixtos, faltaron personas de grupos indígenas, faltan personas todavía con discapacidad, o sea, todavía nos falta mucha más representación. Entonces, una perspectiva de derechos humanos, que es lo que yo voy a insistir, esto contraviene al principio, o sea, no aceptar el requerimiento implicaría contravenir el principio de igualdad sustantiva, ya que no corrige la desventaja estructural, que para eso son las acciones afirmativas. Entonces, tenemos que buscar proteger un grupo en particular y no fragmentarles. Entonces, la fórmula homogénea no es un requisito formalista, no se trata de una interpretación del artículo, sino de una condición necesaria para que la acción afirmativa cumpla su finalidad constitucional y por algo se escribió ese enunciado, y lo voy a insistir una y otra vez, garantizar que un grupo históricamente vulnerabilizado acceda y permanezca efectivamente en el ejercicio del poder público para representar las necesidades específicas que cada grupo enfrenta. Muchas gracias.”

Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes cedió el uso de la voz al representante del Partido México Avante, Lic. Leonardo Alvarado García.

Enseguida el representante del Partido México Avante, Lic. Leonardo Alvarado García mencionó: *“Gracias. Entiendo, las leyes están para ser interpretadas ¿no? Muchos de ustedes las entienden, las conocen y las interpretan. Coincido, abonando a lo que dice la Consejera Patricia Guadalupe, ¿por qué no permitir las fórmulas de grupos vulnerables? Yo creo que es algo que debería permitirse, y algo que comenta la Consejera Layla en el sentido de que hay que hacer que sea del mismo grupo vulnerable porque son grupos históricamente vulnerables. Pues sí, históricamente vulnerables. Y qué más que se pueda llevar, no haciendo una simulación por parte de nosotros los partidos políticos que vayan representados dos grupos vulnerables, porque en la comodidad del escritorio es muy fácil decir, cumple con la norma, pero yéndonos a campo en el distrito 12 que abarca Ramos Arizpe, General Cepeda,*

Parras y Arteaga, yo tengo que tener un campo muy amplio, un distrito muy diversificado. ¿Por qué no permitirse al partido político poner un grupo vulnerable mixto en donde se abarque y se comprenda toda la región? O la región allá el distrito de Frontera que abarca Palau, Muzquiz y la cabecera está en Monclova. Imagínate la distancia en la que nosotros nos tuvimos que ver en campo para poner una persona que represente y que comprenda todo el distrito. ¿Por qué no permitiérsenos poner alguien de Palau, Muzquiz, de grupo vulnerable afro africano y alguien de Frontera donde está el distrito con otra cualidad u otra capacidad? Igual el distrito 02 de cabecera de San Pedro llega hasta Castaños. Entonces, vuelvo a lo mismo, la diversificación en campo es la que debería permitir tener esa flexibilidad para que pudiéramos nosotros, los partidos políticos, armar esas fórmulas de grupos vulnerables y que pudiera ser mixto. Gracias. Es cuanto.”

Posteriormente, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien más deseaba participar en primera ronda de intervenciones. Al no haber participaciones, informó que se posicionaría respecto al tema y señaló: *” Ya había hecho los argumentos, digamos teóricos. Ahora voy a volver al argumento práctico. Justamente, como se ha dicho aquí, este requerimiento no está necesariamente planteado únicamente con una cuestión de escritorio, sino más bien me parece a mí que hay una cuestión práctica que los partidos no han explorado o no han querido explorar. Y les voy a decir por qué. Porque ustedes tienen 16 fórmulas por mayoría relativa y tienen 09 fórmulas de RP, es decir, en 25 fórmulas en total tienen posibilidad de postular todos los grupos que ustedes quieran históricamente vulnerados, siempre y cuando cumplan con la regla que establece el Código Electoral, que insisto, los mismos partidos políticos se dieron para poder trabajar y jugar en este proceso electoral. Es la regla que ustedes mismos se dieron para cumplirla, entonces, si ustedes tienen 25 fórmulas, pues una posibilidad inmensa de poder postular todos los grupos que ustedes quieran, es más, le van a superar la Carta de Derechos Políticos, porque pudieran hacerlo, el tema es que todos los partidos políticos, y esto sí tiene que ver con todos, lo hicieron con el mínimo, y esto, pues también es una forma de que la ciudadanía vea la voluntad que existe, en este caso de cumplir, porque se cumple con el mínimo. Ahorita se está peleando, incluso cumpliendo con el mínimo; lo que se está diciendo es: “además de cumplir con el mínimo, lo que busco es además cumplirlo a medias”, es decir, repartir ese mínimo que ya le di a los grupos vulnerables en dos para que yo pueda, entre paréntesis, representar más. Esa argumentación, insisto, ya se dio en el SUP-RAP, les invito a leer el SUP-RAP en el 47/2021 y la Sala Superior determinó que no era válida esa interpretación desde la perspectiva jurisdiccional; y si bien es cierto que en este caso pues se puede interpretar y si bien es cierto que hubo un voto concurrente, ojo, fue concurrente, no particular, en esa donde se hablaba justamente del test de progresividad, también se dice que la progresividad implicaba el poder garantizar el mayor número de grupos históricamente vulnerados, pero cumpliendo esta regla de postular dos personas en la*

misma fórmula. Entonces, si partimos de esta base, pues ya tenemos una regla; primero, que nos establece la norma jurídica ¿no? Que se la dieron los partidos, insisto, que ahorita están postulando. Dos, tenemos una sentencia cuya argumentación no se ha derrotado y, creo yo, que difícilmente se hará en esos términos, dado como se dio con esa con esa mayoría en su momento. Y tres, insisto, hay una invitación, la democracia inclusiva, es inclusiva justamente a partir de la voluntad que tengan los partidos políticos, yo les pido esa voluntad, que se demuestre, que se diga ¿sabes qué? sí quiero representar, bueno, postulo más grupos, y no nada más quedarnos con el mínimo, a pesar de que pues tenemos esa posibilidad. La ley no prohíbe postular más de una postulación, más de dos postulaciones por acciones afirmativas, tiene un mínimo, y la acción afirmativa es justamente un piso, no un techo que no podamos vencer. En ese sentido, me parece a mí que llevar el argumento que se está tratando, y perdóneme, pero lo voy a decir como lo pienso, no podemos esperar que a los grupos históricamente vulnerados se les den migajas y además de eso pedir que se repartan esas migajas, de verdad, eso yo se los pido de todo corazón, porque si no entonces nos estamos tomando muy flexible este mandato que nos da la ley para una postulación por MR y una de RP. Si no podemos cumplir con esta postulación mínima de RP y de MR, entonces nos falta hacer un trabajo político para conseguir con quién sí podemos cumplirla, pero cumplirla a cabalidad como nos dimos la ley, como la estamos respetando y como la estamos cumpliendo ¿por qué? sí, la ley se puede interpretar, efectivamente, pero primeramente es para cumplirse; y en ese sentido me parece importante que pasemos en esa etapa, porque además esto, insisto, es una regla, no es un principio. Cuando hablemos de principios, efectivamente se podrán interpretar porque su misma estructura lógica jurídica da para eso, en este caso no lo tenemos así, entonces, yo sí les invitaría, tienen muchísimas posibilidades de postular en muchos distritos. Hagamos que no sea un discurso, sino que sea básicamente que sea una cuestión que de verdad se crea, se defienda, se proteja, como lo dice el artículo primero de la Constitución, vamos a promover, proteger, respetar y garantizar los derechos, pero con una situación donde sean de verdad, que sean, que se hable de una maximización de derechos, pero real, no tratando con una sola acción dividirla en dos para decir que sí cumplimos y que maximizamos derechos, porque pues eso de verdad creo yo que no es lo que estaba en la norma. Y ya, repasando esta parte, porque todavía me quedan tres minutos para repasar esta parte. Hay un tema en la exposición de motivos de esta legislación y esto se incluyó justamente por petición de los grupos que participaron en las consultas que hizo el Congreso del Estado y ahí se reconoce esta parte. Entonces, también hablando con el espíritu del legislador, pues tiene que ver con esta parte que el propio legislador reconoció las peticiones que los grupos históricamente vulnerables hicieron en esas consultas que hizo el Congreso con motivo de este artículo 16 bis. Entonces, yo creo que lo menos que podemos hacer, pues justamente es cumplirlo a cabalidad, como es, una regla y en aras, hago votos porque se pueda cumplir en todos los aspectos. Y bueno, y volviendo también al tema, esto, y lo tengo que decir, me parece que todos los partidos deben de cumplirlo en igualdad de condiciones, como ya se dijo; por eso hicimos, esta

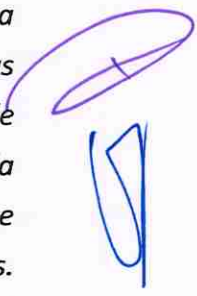
votación diferenciada, justamente porque unos sí lo hacen, otros no. Yo creo que la ley es igual para todos, independientemente de cómo esté redactada, es la ley, se debe aplicar igual. Muchas gracias."

En segunda ronda de intervenciones, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes cedió el uso de la voz al representante del Partido México Avante, Lic. Leonardo Alvarado García.

En uso de la voz el representante del Partido México Avante, Lic. Leonardo Alvarado García mencionó: *"Nada más para que quede aclarado, Presidente. A México Avante las palabras que usted acaba de pronunciar no le aplican, usted dice que los partidos políticos cumplimos con el mínimo de la cuestión del cumplimiento en el sentido de grupos vulnerables. México Avante Coahuila presentó cinco fórmulas de mayoría de grupo vulnerable y cinco fórmulas de RP. Entonces ahí sí le pido que por favor a nosotros sus palabras no apliquen en cuestión de que cumplimos con el mínimo, estuvimos evadiendo, estuvimos haciendo cuestiones engañosas. México Avante, el día de hoy le dio la oportunidad a jóvenes y a grupos vulnerables y el día de hoy México Avante ha postulado diez fórmulas de grupos vulnerables, cinco en mayoría y cinco de representación proporcional. Es cuanto."*

Continuando en segunda ronda de intervenciones, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez:

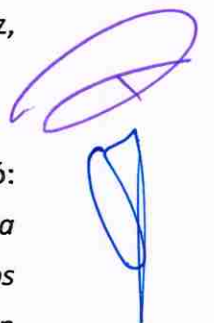
En su intervención la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez señaló: *"Muchas gracias, Consejero Presidente. Bueno, en primer término, señalar que mis motivos son los mismos que lo que ya se estudió en el apartado anterior. Sin embargo, sí me gustaría tomar unos minutos de esta segunda ronda para visibilizar. Estamos hablando de dos mujeres, ambas pertenecen a grupos de atención prioritaria. La propietaria es una mujer adulta mayor y la suplente es una mujer de la comunidad LGBTIQ+, así se menciona en el acuerdo, y que se autoidentifica como asexual, y lo quiero visibilizar, porque aquí es donde quiero hacer la pregunta ¿Quién se atrevería a definir cuál vamos a quitar? o ¿A quién vamos a quitar? o ¿Cuál de las dos debe de subsistir? Y con ello ¿qué grupo de atención prioritaria vamos a dejar? ¿El de las personas adultas mayores o el de la diversidad sexual o las personas LGTTTIQA+? Que vienen de las dos formas en el artículo 81 de la Carta de Derechos Políticos del Estado de Coahuila. Entonces, en ese sentido, aquí hago y recalco la pregunta, ¿quién se va a atrever a definir cuál tiene mayor derecho? Yo no lo haría, y en ese sentido, pues con el requerimiento, eso es lo que estamos pidiendo a los partidos políticos. Dejaría la reflexión sobre la mesa y pues señalo que voy en el mismo sentido que el que el proyecto de acuerdo anterior. Muchas gracias."*



Enseguida el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien más deseaba participar en segunda ronda de intervenciones. Al no formularse más intervenciones informó que se posicionaría respecto al tema y señaló: *“Bien, nada más para para posicionar más sobre este tema. Justamente por el tema de que no debieran de estar escogiendo, creo que la cuota específica debió haber sido lo que legislaba el Congreso y no se hizo. Entonces, tenemos una cuota genérica que nos obliga justamente, o bueno, que obliga a los partidos a escoger y por eso es que les invito a los partidos nuevamente pues que no se obliguen a escoger, que postulen a todos los grupos que puedan, y eso lo pueden hacer sin mayor problema, ¿no? En este caso, lo que obliga a tomar una decisión es porque en una única postulación en RP que se hace por parte de este partido, pues se eligió poner dos grupos en lugar de poner más, ponemos solo uno y en este dividen en dos, ¿no? Y de lo demás pues felicito mucho al Partido México Avante justamente, por cumplir con esta parte y bueno, eso es lo que deben hacer todos los partidos. Entonces me parece que, si eso se da, pues estamos de acuerdo, más que en desacuerdo, con ese tema y qué bueno que lo hagan, deberíamos hacerlo todos para que pudiéramos tener esa posibilidad. Y justamente yo creo que es una, y me parece lo voy decir así, el dilema no es a cuál dejamos fuera, el dilema es por qué no estamos incluyendo a todos los que podríamos incluir si las posibilidades numéricas de nuestras candidaturas o las de las candidaturas de los partidos, en este caso, dan para ello, entonces, me parece a mí que reducir eso a decir, “bueno, pues vamos a dejar fuera uno u otro porque no tenemos” si hay opciones y creo que el partido pudiera hacer, bueno, todos los partidos pudieran hacer esto. De hecho, insisto, en lo que les tocaba a los partidos fuera de estos dos que estamos analizando, pues se cumplió con esa posibilidad, ¿no? Entonces, me parece a mí que sí tenemos opciones distintas y no se circunscribe la discusión únicamente a un dilema dicotómico de que solamente tenemos una u otra y que elegimos. Yo creo que no. Yo creo que en este caso si hay una voluntad, y apelo a eso, si hay voluntad pues se puede cumplir perfectamente y no solamente con esta acción, sino con una acción para cada grupo, si es que hubiera una voluntad política de cumplirla. Muchas gracias.”*

Al finalizar su intervención el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes dio inicio a la tercera ronda de intervenciones, cediendo el uso de la voz, en un primer momento, a la Consejera Electoral, Mtra. Layla Karina Miranda Girón.

En uso de la voz, la Consejera Electoral, Mtra. Layla Karina Miranda Girón mencionó: *“Sí, pues nada más de manera breve. Es que yo creo que esto de que ¿cómo le vamos a quitar el lugar? pues suena más a amenaza, pues no le quiten el lugar, o sea, tenemos otros 25 lugares donde se puede perfectamente interseccionalizar, o sea, las cuotas no deberían de existir, las cuotas fueron creadas porque no hay voluntad. Acompaño al Presidente, gracias a los partidos que excedieron la cuota, gracias a los partidos que obedecieron, que tienen que ser fórmulas del mismo grupo, ahí se va trabajando, pero pues tiene que seguirse*



trabajando la voluntad, o sea, la lo ideal sería que no existieran las cuotas porque no son necesarias, porque la integración de los grupos vulnerables o vulnerabilizados, perdón, es natural, porque ya no son vulnerabilizados, porque ya no son discriminados, discriminadas estas personas y ya se les integra como parte normal de la vida, pero no está sucediendo y por eso tenemos que crear las cuotas; y si, la enorme necesidad de no excluirles está en este asunto, hay otros 24 puestos donde perfectamente se puede interseccionalizar. Ya, último. Gracias.”

Enseguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos.

En su intervención, la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos señaló: *“Nada más puntualizar el mismo argumento del acuerdo anterior, para acompañar el acuerdo.”*

Al no formularse más intervenciones, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, respecto a la votación del punto señaló: *“Con todo gusto, Consejero Presidente. Estaríamos en la misma lógica que el proyecto de acuerdo anterior, en el cual la coalición Morena-PT cumpliría con todos los requerimientos con la salvedad de la fórmula presentada por el Partido del Trabajo en una de sus listas de representación proporcional, toda vez que la fórmula se integró de manera diferenciada y estaríamos por someter en este acuerdo de la Secretaría Ejecutiva el que se le haga un requerimiento para efectos de que haga el ajuste correspondiente.”*

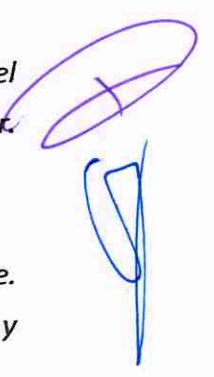
Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes manifestó estar de acuerdo.

Siendo así, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra procedió con la votación en los siguientes términos:

“Consejero. Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado en el punto 20.7 del orden del día, quienes estén a favor. En contra. Y Consejera Leticia Bravo Ostos ¿le consulto su voto, el sentido de su voto?”

Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos: “A favor.”

Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra: “Muchas gracias, Consejero Presidente. Le informo que el proyecto de acuerdo de referencia ha sido votado por tres votos a favor y tres votos en contra.”



Tras el resultado de la votación, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes señaló: *“Gracias, Secretario. De acuerdo al artículo 34 del Reglamento aplicaré por mi voto de calidad.”*

En ese sentido, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra mencionó: *“Bajo esa lógica, le informo que el proyecto de acuerdo de referencia ha sido aprobado por mayoría de votos.”*

Por lo que, por mayoría de votos se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/104/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE PARIDAD DE GÉNERO Y ACCIONES AFIRMATIVAS, EN ATENCIÓN A LAS POSTULACIONES DE LA COALICIÓN TOTAL “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COAHUILA” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA Y DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria, de fecha 30 de abril del 2026, el Consejo General de este Instituto, por Mayoría de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emiten el presente Acuerdo; mediante el cual se verifica el cumplimiento de paridad de género y acciones afirmativas, en atención a las postulaciones de la coalición total “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN COAHUILA” integrada por los partidos políticos morena y del Trabajo, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. La coalición morena-pt cumple con el principio de paridad de género en su vertiente horizontal y transversal, de conformidad con las consideraciones vertidas en el presente acuerdo.

SEGUNDO. En caso de que, derivado de algún cambio o sustitución que tenga que realizar la coalición de referencia, se deberá observar en todo tiempo las normas aplicables en materia de paridad horizontal y transversal, respetando el total de postulaciones que ya tiene asignadas para cada género, salvo que se trate de un hombre que sea sustituido por una mujer, en los términos asentados en los considerandos del presente acuerdo, apercibiéndole que, de no hacerlo así, el Instituto procederá a realizar los ajustes pertinentes para cumplir con la paridad de género en sus distintas vertientes.

El objeto, estudio y resolución emitida en este acuerdo no prejuzga sobre los requisitos de elegibilidad de las candidaturas que habrán de ser analizados y resueltos por los Comités Distritales Electorales o por el Consejo General, según sea el caso, en el momento procesal oportuno.

TERCERO. La coalición morena-pt cumple con las obligaciones establecidas en el artículo 16 bis del código por el principio de mayoría relativa.

CUARTO. morena cumple con las obligaciones establecidas en el artículo 16 bis del código por el principio de representación proporcional.

QUINTO. Se requiere al PT para que, en un plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación, realice ajustes en la postulación de la posición 3 de la lista de mujeres de RP, conforme a los siguientes parámetros:

- El ajuste debe recaer en la fórmula 3 de la lista 1 de mujeres, postulada por RP.
- Si se desea conservar a la candidatura propietaria, la candidatura suplente debe ser sustituida por una mujer que pertenezca al grupo de Adultas Mayores.
- Si se desea conservar a la candidatura suplente, la candidatura propietaria debe ser sustituida por una mujer que pertenezca al grupo de población LGBTIQ+.

Cabe mencionar que dicha postulación corresponde al género mujer, razón por la cual, resulta obligatorio que las sustituciones recaigan nuevamente en el mismo género, a fin de seguir materializando el principio de paridad de género en sus vertientes horizontales, verticales y transversales.

Las sustituciones deberán presentarse en el Comité Distrital Electoral correspondiente, acompañándose de la documentación necesaria para acreditar los requisitos de la solicitud de registro y de los requisitos de elegibilidad.

Se les apercibe de que, en caso de no hacerlo se les hará una amonestación pública y se les requerirá nuevamente en los términos de Código y de los Lineamientos de Paridad.

SEXTO. Notifíquese como corresponda.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico del estado, y difúndase a través de la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

El presente Acuerdo fue aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo General celebrada el día treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), por tres votos a favor, del Consejero Presidente Provisional, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes y las Consejerías Electorales Leticia Bravo Ostos y Layla Karina Miranda Girón; y tres votos en contra, de las Consejerías Electorales Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Patricia Guadalupe González Mijares y Marco Antonio Yeverino Rodríguez; y atendiendo lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Sesiones del propio Instituto el voto del Consejero Presidente Provisional tiene voto de calidad, por lo que, en este sentido, el presente Acuerdo es aprobado por Mayoría de votos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

VIGÉSIMO PRIMERO. – PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICAN CONVENIOS CON DIVERSAS INSTITUCIONES.

21.1 CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

21.2 CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA CÁMARA NACIONAL DE INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN “CANACINTRA SURESTE” Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

21.3 CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO “CANACO MONCLOVA” Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

21.4 CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO “CANACO FRONTERA” Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

21.5 CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE PIEDRAS NEGRAS “CANACO PIEDRAS NEGRAS” Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

(PROYECTOS DE ACUERDO PROPUESTOS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En uso de la voz, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra dar una breve explicación de los proyectos de acuerdo.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra señaló: *“Con todo gusto, Consejero Presidente. Comentarles que el Consejo General de este Instituto firmó diversos Convenios de colaboración con algunas Instituciones durante este lapso de tiempo, los cuales me permitiré referir de manera breve. El día 08 de abril de 2026 se firmó un Convenio de colaboración con el Poder Judicial del Estado, con la finalidad de establecer*

las bases generales de apoyo y colaboración que coadyuben al cumplimiento de las disposiciones referentes a la reforma conocida tres de tres contra la violencia. Además, el 09 de la presente anualidad, se firmó el Convenio y colaboración con la CANACINTRA Sureste, dicho Convenio tiene como objetivo establecer las bases generales de apoyo y cooperación, a fin de coordinar la realización de actividades conjuntas para difundir la cultura político-democrática e incentivar el voto en el estado de Coahuila de Zaragoza. Asimismo, un día después, el 10 de abril del presente año, se firmó un Convenio de colaboración con la CANACO Monclova con el mismo objetivo en esa región. El mismo 10 de abril se firmó un Convenio general con la CANACO SERVYTUR en la ciudad de Frontera con el objetivo de establecer las bases generales de apoyo y cooperación, también para efectos de difundir la cultura político-democrática en esa región de nuestra entidad. Por último, el día 17 de abril se firmó un Convenio de apoyo y colaboración con la CANACO SERVYTUR Frontera, con el objeto de establecer los apoyos de cooperación, en el mismo sentido, con el fin de incentivar el voto con miras a la elección del próximo 07 de junio. Es cuanto Consejero Presidente, Consejerías. Este último, perdón, en el municipio de Piedras Negras.”

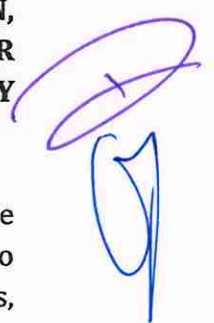
Enseguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General los proyectos de acuerdo para su discusión, al no formularse más intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación, quedando aprobados por unanimidad de votos las Consejerías Electorales presentes los proyectos de acuerdos referidos. Por lo que, por unanimidad se emiten los siguientes acuerdos:

IEC/CG/105/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR LA OTRA, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se ratifica el Convenio de colaboración que celebran, por una parte, el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la otra, el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y por la otra, el Instituto Electoral de Coahuila, en atención a los siguientes:



ACUERDO

PRIMERO. Se ratifica en todos sus términos el Convenio de colaboración que celebran, por una parte, el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la otra, el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y por la otra, el Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/106/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

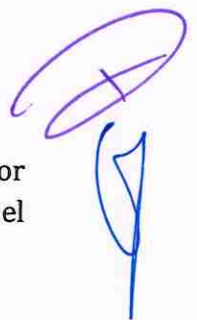
En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se ratifica el Convenio de colaboración que celebran, por una parte, la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, y por la otra, el Instituto Electoral de Coahuila, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se ratifica en todos sus términos el Convenio de colaboración que celebran, por una parte, la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, y por la otra, el Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en



Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/107/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MONCLOVA COAHUILA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se ratifica el Convenio de colaboración que celebran, por una parte, la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monclova Coahuila, y por la otra, el Instituto Electoral de Coahuila, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se ratifica en todos sus términos el Convenio de colaboración que celebran, por una parte, la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monclova Coahuila, y por la otra, el Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/108/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN,

POR UNA PARTE, LA CÁMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE LA CIUDAD DE FRONTERA COAHUILA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se ratifica el Convenio de colaboración que celebran, por una parte, la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de la Ciudad de Frontera Coahuila, y por la otra, el Instituto Electoral de Coahuila, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se ratifica en todos sus términos el Convenio de colaboración que celebran, por una parte, la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de la Ciudad de Frontera Coahuila, y por la otra, el Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/109/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE PIEDRAS NEGRAS "CANACO PIEDRAS NEGRAS", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se ratifica el Convenio de colaboración que celebran, por una parte, la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Piedras Negras "CANACO Piedras Negras", y por la otra, el Instituto Electoral de Coahuila, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se ratifica en todos sus términos el Convenio de colaboración que celebran, por una parte, la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Piedras Negras “CANACO Piedras Negras”, y por la otra, el Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Posteriormente, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

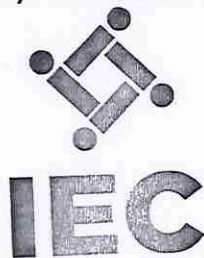
VIGÉSIMO VEINTIDÓS. - ASUNTOS GENERALES.

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes informó a las y los integrantes del Consejo General que, al inicio de la sesión no se registraron asuntos generales, por lo cual solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

VIGÉSIMO VEINTITRÉS. – CLAUSURA.

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, siendo las veintidós horas con siete minutos (22:07), dio por terminada la Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de abril del dos mil veintiséis (2026), de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente Provisional y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. –


Óscar Daniel Rodríguez Fuentes
Consejero Presidente Provisional




Gerardo Blanco Guerra
Secretario Ejecutivo